

- correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 22
- Segunda lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 24
- Segunda lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 25
- Segunda lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la aprobación del proyecto de asociación pública privada para la prestación de servicios de suministros de energía eléctrica para la demanda de los servicios de alumbrado público y bombeo municipal, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, aprobado mediante Decreto número 757 de fecha 31 de mayo de 2018. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 26
- Segunda lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula iniciativa al Honorable Congreso de la Unión por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Federal Penal y del Código Nacional de Procedimientos Penales, para legalizar el cultivo, producción y comercialización de papaver somniferum o adormidera con fines científicos y medicinales. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 28

- Propuesta de candidatos para nombrar a los consejeros para integrar el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero. Suscrita por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política Pág. 32
- Propuesta de candidatos para nombrar y constituir la comisión de selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, para el periodo de tres años. Suscrita por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política Pág. 39

CLAUSURA Pág. 42

Presidencia
Diputada Elva Ramírez Venancio

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Bárbara Mercado Arce, pasar lista de asistencia.

La secretaria Bárbara Mercado Arce:

Con gusto, diputada presidenta.

Alarcón Adame Beatriz, Alvarado García Antelmo, Basilio García Ignacio, Blanco Deaquino Silvano, Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, Camacho Díaz Magdalena, Dávila Montero Ma. Antonieta, García García Flavia, García Guevara Fredy, Granda Castro Irving Adrián, Justo Bautista Luis, Landín Pineda César, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Martínez Toledo Víctor Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Mendoza Falcón Rosa Coral, Mercado Arce Bárbara, Moreno Arcos Ricardo, Ramírez Venancio Elva, Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, Valdez García Joel, Vicario Castrejón Héctor, Salgado Romero Cuauhtémoc, Vargas Mejía Ma Luisa, Pachuca Domínguez Iván, Martínez Martínez J. Jesús.

Se informa la asistencia de 27 diputadas y diputados presentes en la sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 131, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 27 diputados y

diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 16 horas del día viernes 17 de agosto del año 2018, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Bárbara Mercado Arce, dar lectura al orden del día aprobado en sesión de Comisión Permanente, el día 17 de agosto del 2018.

La secretaria Bárbara Mercado Arce:

Con gusto, diputada presidenta.

*Pase de lista de asistencia.

*Declaratoria de quórum.

Orden del día.

Segunda sesión.

Primero. Proyectos de Leyes, Decretos y, Propositiones de Acuerdos:

a) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el ámbito del Poder Judicial del Estado. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

b) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

c) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 701 de Reconocimientos, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

d) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 08. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

e) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 9 y 14

primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

f) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción III, al artículo 104 de la Ley 495 del Registro Civil para el Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

g) Segunda lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

h) Segunda lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

i) Segunda lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

j) Segunda lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

k) Segunda lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la aprobación del proyecto de asociación pública privada para la prestación de servicios de suministros de energía eléctrica para la demanda de los servicios de alumbrado público y bombeo municipal, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, aprobado mediante Decreto número 757 de fecha 31 de mayo de 2018. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

l) Segunda lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula iniciativa al Honorable Congreso de la Unión por el que se adicionan y

reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Federal Penal y del Código Nacional de Procedimientos Penales, para legalizar el cultivo, producción y comercialización de papaver somniferum o adormidera con fines científicos y medicinales. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

m) Propuesta de candidatos para nombrar a los consejeros para integrar el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero. Suscrita por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política

n) Propuesta de candidatos para nombrar y constituir la comisión de selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, para el periodo de tres años. Suscrita por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política

Segundo. Clausura:

a) Del primer periodo de sesiones extraordinarias, correspondiente al tercer periodo de receso del tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, viernes 17 de agosto de 2018.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Bárbara Mercado Arce, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

La secretaria Bárbara Mercado Arce:

Con gusto, diputada presidenta.

Se integran las diputadas Agraz Ulloa Rossana, Cisneros Martínez Ma. de Jesús, Rodríguez Córdoba Isabel, dando un total de 30 diputadas y diputados presentes en la sesión.

Servida, diputada presidenta.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdo inciso “a” solicito a la diputada secretaria Bárbara Mercado Arce, de lectura al oficio signado por el diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, Presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

La secretaria Bárbara Mercado Arce:

Con gusto, diputada presidenta.

Diputada Elva Ramírez Venancio.- Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

El suscrito diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 231 y por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, solicitamos la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra consideración.

Atentamente

Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero.- Presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.- Con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “a” del punto número uno del Orden del Día en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto signado bajo el inciso “a”.

El diputado Samuel Reséndiz Peñaloza:

Con su permiso, diputada presidenta.

...falta de audio...

En sesión de fecha 26 de julio del año 2018, el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, presentó ante el Pleno de esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 92, primer párrafo y numeral 1; las fracciones IV y VII y numeral 1 del artículo 96; los numerales 2 y 3 del artículo 99; 101; 102, primer párrafo y numeral 2; los numerales 2 y 3 del artículo 103; 104; el numeral 2 del artículo 160; la fracción III, numerales 2, 3 y 4 del artículo 161; y las fracciones II, IV, V y XVII del artículo 163 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido, por los artículos 61 fracción I y 199 de la Constitución Política local, 116, y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el dictamen con proyecto de Decreto, por medio del cual se reforman diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que el signatario de la iniciativa, con las facultades que les confieren la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracción II, tiene derecho de iniciativa para presentar para su análisis y dictamen correspondiente, la propuesta que nos ocupa.

Que la iniciativa presentada tiene un objetivo común, consistente en armonizar nuestro marco constitucional local a las reformas constitucionales en el ámbito de Poder Judicial del Estado, para tener preceptos

coherentes, claros y funcionales para promover una mejor impartición de justicia para todos los guerrerenses, retomando los principios y derechos generales plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en el análisis efectuado a la iniciativa que nos ocupa, arriba a la conclusión de que la misma no es violatoria de derechos humanos ni se encuentran en contraposición con ningún otro ordenamiento legal.

- Que del análisis efectuado a la iniciativa que nos ocupa las reformas en materia de fiscalización, llevadas a cabo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus leyes secundarias, se desprende lo siguiente:

- Que la justicia para adolescentes debe considerarse de manera expresa una justicia de naturaleza penal, así como de establecer que el ejercicio de las atribuciones del Poder Judicial del Estado se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, en juzgados de primera instancia y de paz, así como en los demás que señale su Ley Orgánica.

- Aumentar a 30 años la edad requerida para ser juez de primera instancia, y tener por lo menos 5 años de antigüedad en posesión de título y cédula profesional de Licenciado en Derecho para acceder a tal cargo, ya que como actualmente se establece se considera insuficiente para garantizar la experiencia necesaria para funcionar o cumplir con las atribuciones encomendadas a los jueces de primera instancia;

- Se prevé que las faltas temporales del Magistrado Presidente no mayores a treinta días, serán cubiertas por el Magistrado de mayor antigüedad, sin embargo, el promovente propone modificar el artículo 103 en su numeral 2 a fin de ampliar el pazo a sesenta días ante la ausencia justificada del magistrado Presidente.

- Determinará con la votación calificada de por lo menos dos terceras partes de sus integrantes, el número y la competencia de las Salas civiles, penales, familiares y de adolescentes, con ello, servirá para administrar justicia con prontitud y expedites.

- En el último año de la administración del Magistrado Presidente, el informe que deberá rendir se presentará en el mes de noviembre.

Que atento a lo anterior y con el objeto de que nuestro marco normativo constitucional se armonice y actualice a los principios y bases establecidas en el ámbito del Poder Judicial del Estado, esta Comisión dictaminadora

considera procedente integrar en la Constitución Política local las propuestas de reformas que se plantean, derivado de que nuestra Constitución local, como máximo ordenamiento estatal, debe integrar y considerar de manera armonizada y homologada las bases, principios y ejes rectores en la materia que nos ocupa.

Por lo anteriormente vertido compañeras y compañeros diputados, los integrantes de esta comisión dictaminadora solicitamos su voto a favor del presente dictamen.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a los diputados y diputadas si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 199 numeral primero fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 100 fracción I, 101 fracción I y 249 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a la diputada secretaria tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Martínez Toledo Víctor Manuel, a favor.- Cesáreo Sánchez Eufemio, a favor.- Sánchez Ibarra Nicomédes, a favor.- Cisneros Martínez Ma. de Jesús, en contra.- García Guevara Fredy, a favor.- Vargas Mejía Ma. Luisa, a favor.- Martínez Martínez J. Jesús, a favor.-

Pachuca Domínguez Iván, a favor.- Eduardo Cueva Ruíz, a favor.- Agraz Ulloa Rossana, a favor.- Legarreta Martínez Raúl Mauricio, a favor.- Landín Pineda Cesar, a favor.- Granda Castro Irving Adrián, a favor.- Rodríguez Córdoba Isabel, a favor.- García García Flavia, a favor.- Alarcón Adame Beatriz, a favor.- Vadillo Ruíz Ma. del Pilar, a favor.- Valdez García Joel, a favor.- Moreno Arcos Ricardo, a favor.- Reséndiz Peñaloza Samuel, a favor.- Basilio García Ignacio a favor.- Vicario Castrejón Héctor, a favor.- González Rodríguez Eusebio, a favor.- Blanco Deaquino Silvano, a favor.- Mejía Berdeja Ricardo, a favor.- Camacho Díaz Magdalena, a favor.- Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, a favor.- Rosas Martínez Perfecto, a favor.- Melchor Sánchez Yuridia, a favor.- Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, a favor.- Carbajal Tagle Mario, a favor.- Mendoza Falcón Rosa Coral, a favor.- García Trujillo Ociel Hugar, a favor.- Reyes Torres Carlos, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Alvarado García Antelmo, a favor.- Dávila Montero María Antonieta, a favor.- Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, a favor.- Justo Bautista Luis, a favor.- Hernández Valle Eloísa, a favor.- Mercado Arce Bárbara, a favor.- Romero Suárez Silvia, a favor.- Ramírez Venancio Elva, a favor.

La Presidenta:

Diputado Isidro Duarte, favor de repetir su voto, no se escuchó.

El diputado Isidro Duarte Cabrera:

Duarte Cabrera Isidro, a favor.

La secretaria Bárbara Mercado Arce:

Informo a la Presidencia el resultado de la votación es el siguiente: A favor 43, en contra 1, abstenciones 0.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Se aprueba por mayoría calificada de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Emitase el decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en el ámbito del poder judicial del Estado, remítase el decreto a los Honorables Ayuntamientos de la Entidad para los efectos de lo dispuesto en el artículo 199 numeral uno fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En desahogo del inciso “b” del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Eufemio Cesáreo Sánchez, de lectura al oficio signado por los diputados César Landín Pineda y Ricardo Mejía Berdeja, Presidentes de las Comisiones unidas de Justicia y de Seguridad Pública, respectivamente.

El secretario Eufemio Cesáreo Sánchez:

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Solicitud de dispensa de la segunda lectura.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de agosto de 2018.

Diputada Elva Ramírez Venancio.- Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.- Secretario de Servicios Parlamentarios.

A nombre de los diputados integrantes de las comisiones unidas de Seguridad Pública y de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 261 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, solicito que en la próxima sesión del año en curso, se someta a esta Soberanía la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, solicitando amablemente sea discutida y aprobada en su caso en la presente sesión.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Ricardo Mejía Berdeja.- Presidente de la Comisión de Seguridad Pública.

Diputado César Landín Pineda.- Presidente de la Comisión de Justicia.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley enlistado en el inciso “b” del punto número uno del Orden del Día en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley de antecedentes. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto signado bajo el inciso “b”.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, compañera presidenta.

Vengo en nombre de las Comisiones Dictaminadoras de Justicia y de Seguridad Pública a presentar Dictamen con proyecto de Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero que vendrá a abrogar la ley 281 de Seguridad Pública que al día de hoy es la ley vigente en materia de seguridad pública.

Queremos señalar que esta ley es producto de la síntesis de diversas iniciativas que el grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano ha presentado en esta Legislatura referente a los siguientes temas: Proyecto de ley para prevenir los abusos en el uso de la fuerza pública, ley que regule los servicios de seguridad privada del Estado, ley de seguridad pública para el Estado y Municipios de Guerrero, ley que fija las bases normativas para la expedición de reglamentos en materia de seguridad pública para los municipios, así como también desde luego de la iniciativa que el pasado 31 de julio presentó a este Congreso el ejecutivo del Estado, la iniciativa de Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.

Lo anterior implica que las comisiones dictaminadoras acumularon todo este conjunto de iniciativas junto con la que dio el ciudadano gobernador del Estado y se estructuró una nueva ley de seguridad pública para el Estado de Guerrero que está integrada por 183 artículos y 10 artículos transitorios que prácticamente engloba todos los aspectos que implican la seguridad pública, desde la definición que implica las autoridades en materia de seguridad pública para el Estado, desde todo el sistema de certificación policial pasando desde el ingreso, selección, reclutamiento.

Se establece también el sistema de estímulos y reconocimientos a los buenos policías, plantea también la regulación de los sistemas de seguridad privada para el Estado y desde luego también tiene la parte relativa a los sistemas de seguridad pública comunitarios. Es una ley que viene a actualizar el marco jurídico normativo en el tema sin duda más importante para el Estado que es el tema de seguridad.

No podemos soslayar que el Estado tiene graves necesidades en materia de seguridad tuvimos desafortunadamente las cifras más negativas en los temas delictivos, desde homicidios dolosos, extorsión, robo de vehículos, desaparición forzada.

En ése sentido consideramos que esta ley es una ley de vanguardia, una ley que le va a dotar de herramientas al tema estatal de seguridad pública para poder hacer con mayor eficacia su labor, de igual manera también es una hoja de ruta para que los ayuntamientos asuman ya su responsabilidad en materia de seguridad pública porque lo puedo decir ya es un artículo personal como diputado y como promovente también de estas iniciativas que no ha habido una verdadera intención de muchos ayuntamientos por mejorar sus instituciones de seguridad pública.

Hoy por hoy la única institución policial que funciona en el Estado, es la policía estatal, desde luego es insuficiente el cuerpo policiaco estatal, no obstante que hace unos días se creó un nuevo grupo que fue el grupo “jaguar” sigue siendo insuficiente, pero los elementos que componen esta corporación en términos generales desarrolla una labor profesional y comprometida en beneficio de los guerrerenses.

Nosotros compañeras y compañeros legisladores, a nombre de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Justicia, pedimos su voto a favor de este dictamen que viene a aprobar esta nueva ley del sistema estatal de seguridad pública y abrogar la Ley 281, creo que va a ser un legado muy importante de esta Legislatura que se actualice el marco jurídico de la seguridad en el Estado.

Esta ley es congruente con el artículo 21 de la Constitución Política de la República, es congruente con la Constitución Política del Estado, es congruente con la Ley General del Sistema Nacional de seguridad pública y recoge las instituciones más vanguardistas en materia de seguridad, por estas razones les pedimos su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a la diputada secretaria tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Martínez Toledo Víctor Manuel, a favor.- Cesáreo Sánchez Eufemio, a favor.- Sánchez Ibarra Nicomédes, a favor.- Cisneros Martínez Ma. de Jesús, en contra.- García Guevara Fredy, a favor.- Martínez Martínez J. Jesús, a favor.- Pachuca Domínguez Iván, a favor.- Eduardo Cueva Ruíz, a favor.- Agraz Ulloa Rossana a favor.- Legarreta Martínez Raúl Mauricio, a favor.- Landín Pineda César, a favor.- Granda Castro Irving Adrián, a favor.- Rodríguez Córdoba Isabel, a favor.- García García Flavia, a favor.- Alarcón Adame Beatríz, a favor.- Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, a favor.- Valdez García Joel, a favor.- Moreno Arcos Ricardo, a favor.- Basilio García Ignacio, a favor.- Vicario Castrejón Héctor, a favor.- Blanco Deaquino Silvano, a favor.- Mejía Berdeja Ricardo, a favor.- Camacho Díaz Magdalena, a favor.- Romero Suárez Silvia, a favor.- Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, a favor.- Hernández Valle Eloísa, a favor.- Rosas Martínez Perfecto, a favor.- Vargas Mejía Ma Luisa, a favor.- Melchor Sánchez Yuridia, a favor.- Carbajal Tagle Mario, a favor.-

Mendoza Falcón Rosa Coral, a favor.- García Trujillo Ociel Hugar, a favor.- Reyes Torres Carlos, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Alvarado García Antelmo, a favor.- Dávila Montero María Antonieta, a favor.- Salomón Galeana María de los Ángeles, a favor.- Reséndiz Peñaloza Samuel, a favor.- Justo Bautista Luis, a favor.- González Rodríguez Eusebio, a favor.- Mercado Arce Bárbara, a favor.- Duarte Cabrera Isidro, a favor.- Ramírez Venancio Elva, a favor.

La secretaria Bárbara Mercado Arce:

Informo a la Presidencia que el resultado de la votación es el siguiente: A favor, 42, en contra 1, abstenciones 0.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por mayoría calificada de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de referencia. Emitase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Bárbara Mercado Arce, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Ociel Hugar García Trujillo, Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

La secretaria Bárbara Mercado Arce:

Con gusto, diputada presidenta.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Con fundamento en los artículos 259 párrafo IV y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 en vigor, los suscritos diputados y diputada integrante de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, después de llevarse a cabo la primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 701 de Reconocimiento y Derechos y Cultura de los Pueblos y comunidades indígenas del Estado de Guerrero y por considerar que se ha distribuido ya a cada uno de los diputados y diputadas de esta Sexagésima Primera Legislatura a fin de que fuera analizado el dictamen que nos ocupa los diputados y diputada integrante de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, en funciones de Dictaminadora,

solicitamos la dispensa de la segunda lectura del dictamen en comento y se continué el trámite legislativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Los y la integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

Diputado Antelmo Alvarado García.- Secretario.-
Diputado Eusebio González Rodríguez, Vocal.-
Diputada Flavia García García, Vocal.- Con rúbricas.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “c” del punto número uno del Orden del Día en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Flavia García García, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto signado bajo el inciso “c”.

La diputada Flavia García García:

Con su venia, presidenta de la Mesa Directiva

Que esta Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos en el análisis efectuado a la iniciativa arriba a la conclusión de que la misma no es violatoria de derechos humanos, ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal.

En el estudio y análisis de la propuesta los integrantes de la Comisión Dictaminadora por las consideraciones

expuestas en la misma, así como los motivos que las originan, la estimamos procedente en virtud de que el objetivo de la misma es de reconocer los derechos y cultura de los pueblos originarios, indígenas y comunidades afromexicanas del Estado y de las personas que lo integran garantizar y promover el ejercicio de sus derechos civiles, económicos, sociales, culturales, ambientales y político, electorales salvaguardando sus formas específicas de organización comunitaria, el respeto, uso y desarrollo de sus culturas, cosmovisión, conocimientos, lengua, usos, tradiciones, costumbres, medicina tradicional y recursos y establecer las obligaciones del gobierno del Estado y de los ayuntamientos para elevar la calidad de vida de los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas.

Del mismo modo las modificaciones que se plantean en materia de derechos y cultura indígena, además de dar cumplimiento a las recomendación 09/2016, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se pretende asegurar un pleno respeto a la autonomía y autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas.

A juicio de esta Comisión Dictaminadora atendiendo los antecedentes que le dieron origen así como de las propuestas que surgieron de los foros de consulta que señala la iniciativa, se le otorga la referencia constitucional dado que contra la reforma constitucional del Estado del año 2014 se establece en el artículo primero de la Ley número 701 de ahí que con su fundamento se establece de la sección segunda del título segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en concordancia con el artículo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales de los que México es parte.

Que derivado del análisis realizado y conforme a la conceptualización se considera autonomía como la expresión de la libre determinación de los pueblos originarios indígenas y comunidades afromexicanos, siendo las comunidades afromexicanas aquellas que descienden de un pueblo afromexicano y conservan sus propias formas de convivencia y de organización social.

Así, a los pueblos indígenas se les conceptualiza como aquellas que descienden de poblaciones que habitan en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas que como sus usos y costumbres adoptan como conductas reiteradas que forman parte de las normas y reglas de convivencia que constituyen los rasgos y características

de cada pueblo indígena y comunidades afromexicanas, respetando los preceptos de la constitución federal.

Es importante señalar que en el marco de la actualización de la ley de derecho y cultura indígena se integran a los pueblos y a las comunidades afromexicanas las cuales forman parte fundamental de la composición pluricultural de nuestra sociedad.

Que este Poder Legislativo con motivo de dar cumplimiento a la Recomendación 09/2016, en coordinación con el ejecutivo estatal realizaron con la Universidad Autónoma de Guerrero diversos foros regionales de consulta convocando a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, así como académicos, investigadores, educativos, estudiantes, abogados y a toda persona interesada en aportar sus propuestas las cuales se integran en la iniciativa que se analiza.

Que esta Comisión Dictaminadora considera procedente las propuestas de modificación presentadas además de que en la propuesta se otorga una participación más a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanas, de la Mujer y de la Juventud y la Niñez en la vigilancia, promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas.

Parte medular de la propuesta es otorgar a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos participar de hasta un 70 por ciento de los derechos que percibe el Estado por concepto de la explotación racional de los recursos naturales de sus comunidades y se destine a la obra pública que determine el pueblo o la comunidad en este mismo sentido.

Se refrenda que la educación de los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas será con pertinencia intercultural y lingüística laica, gratuita y de calidad para este efecto, se establece la obligación del Estado de garantizar el acceso, permanencia y eficiencia terminal a los estudiantes indígenas y afromexicanos, debiendo implementar un sistema de becas.

Adicionalmente se establece la obligación al Estado de generar las condiciones de acceso al primer empleo de los egresados y sistema educativo conforme lo determine la ley de la materia.

En protección de las mujeres y de los derechos y de interés superior de los menores de edad, se establece la prohibición de celebrar convenios matrimoniales o de naturaleza similar en los que se fijen una

contraprestación económica o en especie sin la voluntad expresa de las partes.

Con las propuestas de reformas adicionales y derogaciones de la ley de los derechos y cultura indígena a juicio de esta Comisión Dictaminadora se amplía el catálogo de derechos a las comunidades afromexicanas, los derechos sociales económicos, ambientales y territoriales reconocida a los pueblos indígenas, bajo los principios consagrados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en materia indígena en Convenio 169 sobre pueblos indígenas y trabajos de la organización internacional del trabajo.

Que esta Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos de la Sexagésima Primera Legislatura por las consideraciones expuestas en base al análisis realizado aprueban en sus términos el dictamen con proyecto de decreto que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto los diputados integrantes de esta Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, sometemos a consideración de la Plenaria el siguiente dictamen con proyecto de decreto.

Por lo anterior vertido, compañeras y compañeros diputados, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora solicitamos su voto a favor del presente dictamen.

Muchas gracias.

El vicepresidente Víctor Manuel Martínez Toledo:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Con que objeto diputada. Se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez., hasta por un tiempo de diez minutos para fijar postura.

La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:

Diputadas y diputados:

Amigos de los medios de comunicación, buenas tardes.

Desaparecer a la CRAC como Coordinadora o Consejo Regional de Autoridades Comunitarias, así como el Sistema de Justicia Indígena, es un retroceso grave y un golpe cobarde que el Estado a través de este Congreso cómplice, pretenden asestar al Sistema Comunitario y a los Pueblos Indígenas de Guerrero.

La operación *fast track* que el Gobierno del Estado y esta Legislatura con una cargada de negociadores en la última quincena de la misma, lejos de armonizar la Ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, como era de esperarse, vienen a abolir las instituciones comunitarias, buscando el sometimiento de lo que ahora llamarán el sistema de seguridad comunitario indígena a las autoridades de Seguridad Pública Estatal, violando su autonomía y libre determinación que les concede el Artículo 2º de la Constitución del país.

El segundo párrafo del Artículo 37 de la actual Ley 701, es abolido totalmente, siendo el precepto que reconocía a la policía comunitaria, desapareciendo de un plumazo a esta institución de seguridad indígena.

Esta reforma ya no retoma la relación, vinculación y coordinación de las autoridades indígenas con el Poder Judicial, porque viene a abolir la justicia indígena.

Lo previsto por el Artículo 42 Ter, de esta reforma, por el que se desaparece a la CRAC, viola la autonomía, libre determinación y derechos de los pueblos y comunidades indígenas, al considerarse que “El Sistema de Seguridad Comunitario Indígena” estará integrado por un Coordinador de Relaciones con el Sistema Estatal de Seguridad Pública, es decir que el estado tendrá intromisión en la toma de decisiones de los pueblos y comunidades indígenas lo que constituye un gravísimo retroceso en Guerrero en la materia de derechos indígenas.

En la iniciativa del Gobernador, miente en el sentido de que se hayan realizado foros de consulta y en el dictamen que se somete a discusión se retoma esa mentira como una justificación para llevar a cabo este oprobio, pues los foros fueron una simulación las autoridades indígenas y comunitarias jamás fueron notificadas para participar en los mismos, es decir que la consulta a los pueblos para esta reforma no se hizo y consecuentemente no debe ser aprobada, razón por la que llamo a ustedes compañeras y compañeros legisladores que en estas últimas sesiones analicen de manera consciente el daño que van a causar y la afectación que generaran en el sistema comunitario,

apelo a un momento de honestidad de parte de ustedes para votar en contra esta reforma.

Muchas gracias.

La Presidenta:

¿Con qué objeto diputado?, se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Vicario Castrejón, para fijar postura.

El diputado Héctor Vicario Castrejón:

Con su venia, ciudadana presidenta,

Compañeras y compañeros diputados.

Sin lugar a dudas uno de los temas de interés, de importancia de las comunidades indígenas, pero también de quienes somos legisladores y legisladoras reviste el mayor interés porque ese es el compromiso de que nosotros podamos legislar en favor de los derechos indígenas de nuestro Estado.

Y hay también quienes pretenden seguir desinformando, mal informando y con esto generando conflictos en donde no los hay, estamos convencido de que lo que hoy estamos lo que el Pleno está discutiendo no es una ley, son reformas a la ley 701 y que contiene en su esencia en primer lugar la certeza jurídica para las comunidades indígenas en su actuación en el marco de lo que ellos hacen en su territorio delimitado, ensanchar los beneficios, eso es lo que contiene estas reformas.

Además el reconocimiento, la armonización con la ley general, el reconocimiento para los afromexicanos, porque la Ley 701 únicamente contempla a los indígenas, ya con esta armonización también contemplará a los afromexicanos que ya están contemplados en la ley general, por eso yo lo que creo, miren, previamente a la aprobación de este tema hubo un amplio debate, un amplio cabildeo con diputados de la fracción parlamentaria del PRD, con diputados de Movimiento Ciudadano y al final de cuentas lo que encontramos son las coincidencias de lo que hoy está aprobando es darle mayor legitimidad, ensanchar los beneficios para las comunidades indígenas y afromexicanas.

Por eso yo convoco a los diputados y diputadas que con un alto sentido de responsabilidad y de patriotismo votemos por estas reformas que se están haciendo a la Ley 701, en el entendido de que son en favor de nuestros indígenas y afromexicanos del Estado de Guerrero.

Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para fijar postura hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, presidenta.

En primer término es una reforma integrada a la Ley 701, no es una nueva ley, son reformas que amplían el radio de acción de este ordenamiento jurídico también a la comunidad afromexicana, es una demanda muy sentida de varios lugares del Estado, particularmente de la Costa Chica.

En ese sentido este ordenamiento viene a reconocer el papel histórico de la comunidad afromexicana y la Ley 701 adquiere un carácter mayor no solamente es una ley de reconocimiento a los pueblos indígenas, sino también a las comunidades afromexicanas.

Por otro lado señalar que esta ley también tiene en cuenta la problemática de la mujer y del problema de la trata de personas, hay que decirlo, nosotros aprobamos una nueva ley para la trata de personas y también aprobamos leyes para beneficio de la mujer y de la niñez.

En esta legislación se prohíbe cualquier convenio que tenga por objeto celebrar matrimonios forzados o que sean realizados teniendo en cuenta una contra estación económica o en especie en detrimento de la mujer, esto está normado en esta reforma de la Ley 701, también establece que los pueblos y comunidades afromexicanas podrán recibir hasta el 70 por ciento de los derechos que perciba el Estado por concepto de la explotación racional de los recursos naturales de su comunidad, incluso esta misma ley establece que para realizar cualquier aprovechamiento de bienes que tengan en cuenta a la comunidad, tendrán que tener el consentimiento previo, libre, informado de la propia comunidad para la explotación de estos recursos naturales.

Es el problema de la fijaciones que nada más ven la parte que “les duele” o de la cual quieren sacar raja política, pero no ven las bondades de este ordenamiento, se reconoce la problemática de trata, de los matrimonios forzados y al mismo tiempo se le da el reconocimiento a las comunidades afromexicanas, pero al mismo tiempo se está reivindicando una lucha de las comunidades que tiene que ver con que la explotación de la riquezas

naturales no pase por encima de la propia población o que se arrase con sus bienes naturales o que tengan un impacto ecológico, esta parte no se explicó por la primera oradora hizo uso de la palabra conforme a este dictamen.

Nosotros creemos al mismo tiempo que esta ley no desaparece a nadie porque en primer término el artículo 37 no hablaba ni siquiera de una coordinadora regional de autoridades comunitarias, hablaba de un consejo, así decía el artículo 37 y no hay ningún consejo, lo que hay es una coordinadora, en el sentido escrito ese artículo 37 bajo la lógica de la compañera pues tampoco aplicaría para la CRAC, porque yo no conozco ningún consejo regional, hay una coordinadora regional de autoridades comunitarias.

Pero yo le quiero decir a los críticos que esta ley es un traje a la medida de las auténticas organizaciones comunitarias, hay que ver lo que dice la ley no nada más criticarla, lo que dice el artículo 42 Ter, dice: El sistema de seguridad comunitaria indígena estará integrada por una asamblea de comunidades comunitarias, un comité de la policía indígena y un coordinador de relaciones con el sistema estatal de seguridad pública y habla también de la regulación de la policía comunitaria indígena.

Para los auténticos sistemas comunitarios esta ley les da fuerza legal, les da una base constitucional y para Guerrero hay una plena armonía entre el artículo 14 que ya se aprobó la reforma, la nueva ley de seguridad pública y las reformas integrales a la Ley 701.

Y también hay que decirlo compañeras y compañeros, hay una demanda social de que ya no haya grupos que no tienen nada que ver con el sistema comunitario indígena y que están sembrando terror, se disfrazan, asaltan turistas, balacean turistas en plena autopista del sol, eso la gente tampoco lo quiere y nosotros tenemos que legislar para todo el Estado y eso es lo que estamos haciendo.

No podemos legalizar la ausencia de estado, ni dar patente de corso para que grupos armados no tengan ningún sustento legal, si a alguien le molesta eso y quieren que no haya estado de derecho, que haya ingobernabilidad, allá ellos, aunque estén ahorita muy crecidos porque creen que el primero de julio les dio no solamente votos sino les dio la razón en todo, aquí hay que estudiar a la luz el estado de derecho de la Constitución y de lo que dice la propia Comisión de los Derechos Humanos, aquí hemos hecho alusión a la Recomendación 09 del 16, pero desde un informe que hizo la CNDH, en 2014 le está pidiendo a este Congreso que legisle sobre el tema, es lo que estamos haciendo.

Yo tengo la certeza, la convicción que esta ley favorece a los auténticos sistemas comunitarios entre otros a la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias, lo demás es propaganda, es clientelismo, es andar de queda bien, nosotros estamos legislando a la luz del deber ser, y vean ustedes el 14 constitucional por ejemplo los que se duelen que no hay un sistema de justicia, en el 14 anterior no podían hacer nada, prohibía cualquier persecución de algo que estuviera en el Código Penal del Estado, que significa esto que ni lesiones, ni robo simple podían perseguir en estricto derecho y hoy con la reforma al 14 con la nueva ley de seguridad y con la reforma al 701 que lo liga al Código Nacional de Procedimientos Penales, ya está claro el margen de actuación de las policías comunitarias, perseguir todos aquellos delitos que no sean graves.

Ser coadyuvantes en el ejercicio de la seguridad pública del Estado y también colaborar en las labores de justicia del Estado, pero ya sin ambigüedades, sin agarrar nada mas una parte que nos interesa y un artículo, sino una reforma integral que cree una verdadera fortaleza en un sistema auténticamente comunitario y que además deje fuera de la ley a todos aquellos grupos que se camuflagean como policías comunitarias y que incluso sirven a intereses de la delincuencia.

Por esa razón nosotros vamos a votar a favor porque creemos que esto favorece al Estado y además el 37 no hablaba de la CRAC, hablaba de un consejo en sentido estricto, que ya de ahí se quiso dar esta interpretación es diferente, pero ahí no se hablaba de la Crac, se hablaba de un consejo que ni siquiera existía la figura como tal pero con esta nueva ley si se fortalece las auténticas organizaciones comunitarias y las policías comunitarias.

Es cuanto.

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, para hacer una aclaración.

La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:

Yo le quiero decir aquí al diputado por lo que dijo que el Estado es el que se va a beneficiar, no va a beneficiar entonces a los indígenas y a los pueblos, a la policía comunitaria, yo creo que las comunidades indígenas se oponen porque les perjudica todo esto.

¿A qué han venido todos los compañeros de los pueblos indígenas y afroamericanos?, porque se les están violando sus derechos, si la ley que ustedes quieren reformar les beneficiara, no vinieran a estar aquí

haciendo paros y argumentando ellos con firmas de toda la población.

Yo pienso que son unos traidores todos porque están votando en contra de los pueblos.

Gracias.

La Presidenta:

¿Con qué objeto diputado Berdeja?

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para rectificar hechos.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, presidenta.

Traicionar es desinformar, traicionar es mentir, traicionar es ni siquiera leer los dictámenes y recitar en Tribuna consignas, hay que informarse qué dice el artículo 1, de la Ley; la ley dice: que es reglamentaria del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y reivindica todo lo que establece el artículo segundo, donde se reconoce el derecho de las comunidades y pueblos originarios para aplicar sus propios sistemas de resolución de conflictos.

Reivindica sus usos y costumbres, establece también su jurisdicción pero claro cuando lo que impera es la consigna, el desinformar, el querer sacar raja política de todo pues se viene aquí y se recitan cosas que no son los que corresponden a la realidad de ésta Legislatura.

Yo puedo decir que es una ley que cumple con todos los criterios del artículo 2 de la Constitución Política de la República, de los tratados internacionales de la recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que dejar la ambigüedad de la ley como estaba, que dejar las incongruencias, que no atender las recomendaciones de los órganos de derechos humanos esa si sería una grave irresponsabilidad y tenemos claro que en un primer momento habrá quien esté inconforme pero un congreso tiene que legislar pensando en el interés de todos incluyendo a las minorías y usted compañera y todos los legisladores tenemos que entender que ni el artículo 14 ni las leyes como estaban ayudaban, múltiples ordenes de aprehensión salían precisamente por la ambigüedad, porque no podían justificar ninguna de las actuaciones y solo era a fuerza de la presión político- social como no se ejecutaban las ordenes de aprehensión porque la Ley no les daba autoridad para incidir.

Si la ley decía que no podían hacer nada, que estaba en el Código Penal, pues era realmente enunciativo nada más el tema de hacer policías pero ya con las reformas actuales está delimitado su campo de actuación y estamos votando a conciencia y sabemos que al final del día más allá de las propaganda, la arenga, la estridencia esta la razón, y tenemos claro que nos asiste la razón y que aún hoy quienes pueden estar inconformes con esta ley el día de mañana sabrán que esto les da argumentos legales constitucionales para poder actuar con mayor libertad y sin tener la amenaza siempre latente de ser objeto incluso a ellos de delitos.

Es cuanto.

La Presidenta:

Agotada la lista de oradores si la discusión en lo general y en lo particular, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de ésta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Favor de permanecer de pie los que están en contra.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Eufemio Cesáreo Sánchez, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

El secretario Eufemio Cesáreo Sánchez:

Con gusto, diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 17 de Agosto del 2018.

Diputada Elva Ramírez Venancio, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

El suscrito diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 231 y por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos solicitamos la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra consideración.

Atentamente.

Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero
 Presidente de la Comisión de Estudios
 Constitucionales y Jurídicos, con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “d” del primer punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Mauricio

Legarreta Martínez, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Mauricio Legarreta Martínez:

Gracias, buenas tardes diputada presidenta.

Compañeras diputadas, diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba la iniciativa de decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, bajo los siguientes razonamientos.

En sesión de fecha 30 de Julio del 2018, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia suscrita por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Iniciativa que propone, reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

Artículo 174 fracción II; 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, mediante oficio número LXI/3EER/SSP/DPL/02357/2018, suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios ordenó turnarla a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para efectos de su análisis y dictamen respectivo.

Iniciativa que fue analizada y comentada por los integrantes de la Comisión y toda vez que ésta propuesta de reforma reúne los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado de Guerrero, así como los requisitos exigidos por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, ésta Comisión no encuentra impedimento alguno para conocer y analizar la iniciativa planteada.

Por lo que con fundamento en los artículos 46, 49 fracción III; 59 fracción II y V; 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos tienen plenas facultades para analizar la iniciativa mediante la cual se reforman y adicionan diversas

disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, misma que hoy se pone a consideración del Pleno la cual tiene como finalidad dar un mejor desarrollo de las actividades que tienen las dependencias administrar de mejor los recursos materiales y económicos, todo esto con miras a una mejor servicio para los guerrerenses.

Desincorporar funciones en materia de transporte y vialidad de la Secretaría General de Gobierno para que esta pase a la oficina del gobernador coadyuva a que no se realicen doble las funciones y de ésta forma eficientar los recursos humanos, materiales y económicos, esto en virtud de que la Acabús ya está dentro de las facultades de la oficina del gobernador.

Las actividades de la coordinación de fortalecimiento municipal están encauzadas a brindar asesoría, asistencia, capacitación y apoyo a los ayuntamientos son actividades que están vinculadas con la Secretaría General de Gobierno, por lo que su incorporación a la misma no limita o disminuye funciones ni facultades por el contrario las actividades a realizar por la coordinación se fortalecen, por su misma naturaleza de la Secretaría General.

La Secretaría de Cultura que tiene definidas las actividades culturales se estaban compartiendo y en algunos casos duplicando las actividades de la Secretaría General de Gobierno por lo que resulta acertado dejar todas las actividades culturales del Estado depositadas y la organización y coordinación de la Secretaría de Cultura eficientando de esta forma los recursos presupuestarios.

Y en la inclusión de la Procuraduría de Protección Ambiental se logran dos objetivos: el primero y fundamental establecer sus facultades dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Estado así como homologar el nombre con las demás del país por lo que es acertada y viable la reforma propuesta.

Que esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos por las consideraciones expuestas y en base al análisis y modificaciones realizadas aprueba en sus términos el dictamen con proyecto de decreto respecto a las adiciones y reformas referidas en el dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud del presente dictamen se encuentra conforme a derecho solicitamos su voto a favor del mismo.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Bárbara Mercado Arce, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado César Landín Pineda, presidente de la Comisión de Justicia.

La secretaria Bárbara Mercado Arce:

Con gusto, ciudadana presidenta.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Con fundamento en los artículos 259 párrafo cuarto y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 en vigor, para los efectos del tema que se aborda los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Justicia, luego de haberse verificado ante esta Soberanía

popular la primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 9 y 14 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129, firmado por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado y por considerar que se ha distribuido ya un ejemplar de dicha documentación a cada uno de las y los señores legisladores a fin de que fuera analizada con minuciosidad que el caso exige los diputados integrantes de la Comisión de Justicia en funciones de dictaminadora, solicitamos por conducto de la presidencia que desempeño se eleve a la consideración de esta representación popular la dispensa de la segunda lectura al dictamen aludido y se proceda con la etapa legislativa que preceptúa la ley de materia.

Sin otro particular, patentizo a ustedes nuestro afecto ilimitado.

Atentamente
El Presidente de la Comisión de Justicia.
Diputado César Landín Pineda, con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “e” del primer punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado César Landín Pineda, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá el motivo y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado César Landín Pineda:

Con su permiso, diputada presidenta.

En mi carácter de diputado integrante de la Comisión de Justicia en calidad de Comisión Dictaminadora y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 en vigor, vengo a fundar y a motivar las consideraciones y razonamientos por las que los integrantes de ésta Comisión tomamos como elementos para soportar el dictamen que recayó al asunto turnado por la Plenaria a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios iniciativa para la discusión y análisis de la iniciativa con proyecto de decreto, por el que reforman los artículos 9 y 14 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129, promovida por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado.

Los integrantes de ésta Comisión ratifican que esta Legislatura comparte el elevado ideal y la sentida aspiración de todos los guerrerenses de vivir en un Estado social de derecho fortalecido fomentando una entidad de leyes cuestionada por una correcta aplicación de la Ley.

La Comisión de Justicia observa que éste Poder Legislativo ha mantenido firme su proposición de propiciar una relación respetuosa y constructiva con los poderes y órdenes de gobierno que favorezcan al fortalecimiento interinstitucional mirando siempre por el bien de todas y de todos los surianos.

Que la implementación del nuevo sistema de justicia penal encarna desde luego un respeto irrestricto a los derechos humanos no solo de la víctima sino también del imputado, respetando de conformidad con los estándares internacionales el principio del debido proceso.

Que el Poder Judicial guerrerense se ha significado por operar este nuevo sistema de justicia penal en el afán de dar certidumbre y seguridad en el goce de los derechos y el ejercicio pleno de nuestras libertades, ya que compartimos el propósito que solo viviendo en un Estado social de derecho se garantiza una convivencia social, armónica y en pleno desarrollo a la altura del pueblo de Guerrero.

Que a los miembros de ésta Comisión Dictaminadora nos queda claro que con este dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 9 y 14 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129 firmada por el licenciado Héctor Antonio Astudillo

Flores, gobernador constitucional del Estado, se pretende instituir como política de Estado la reducción en el número de magistrados de 29 a 25.

Un plan de austeridad serio, responsable y comprometido que sin menos cabo de la calidad de administración de justicia sacuda a la observancia de los mandatos constitucionales.

Por tales razonamientos y por considerar que esta iniciativa que se dictamina no causa afectación a los derechos humanos sino que antes al contrario favorecen para los operadores de la administración de justicia fortalezca el compromiso republicano de cumplir a cabalidad sus responsabilidades.

En tales circunstancias solicitamos a las y a los diputados su total adhesión a favor de este dictamen que hoy se fundamenta y motiva considerando que la sociedad guerrerense espera y merece una administración de justicia rápida sin dilaciones y de calidad que este a la altura de las exigencias que la sociedad plantea.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “f” del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Eufemio Cesáreo Sánchez, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado César Landín Pineda, presidente de la Comisión de Justicia.

El secretario Eufemio Cesáreo Sánchez:

Con gusto, diputada presidenta.

Ciudadanos Integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Con fundamento en los artículos 259 párrafo cuarto y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 en vigor, para los efectos del tema que se aborda, los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Justicia, luego de haberse verificado ante esta Soberanía popular la primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley número 495 de Registro Civil del Estado de Guerrero y por considerar que se ha distribuido ya un ejemplar de dicha documentación a cada uno de los señores legisladores, a fin de que fuera analizada con la minuciosidad que el caso exige los diputados integrantes de la Comisión de Justicia en funciones de dictaminadora solicitamos por conducto de la Presidencia que desempeña se eleve a la consideración de esta Representación popular la dispensa de la segunda lectura del dictamen aludido y se proceda con la etapa legislativa que preceptúa la ley de la materia.

Sin otro particular, patentizo a ustedes nuestro afecto ilimitado.

Atentamente
El Presidente de la Comisión de Justicia
Diputado César Landín Pineda.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “f” del primer punto del Orden del Día,

ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Ignacio Basilio García, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá el motivo y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Ignacio Basilio García:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

En mi carácter de diputado integrante de la Comisión de Justicia en calidad de Comisión Dictaminadora y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 en vigor, vengo a fundar y motivar las consideraciones y razonamientos por la que los integrantes de éstas comisiones tomamos como elementos para soportar el dictamen que recayó al asunto turnado por la Plenaria a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios iniciativa para la discusión y análisis de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero promovida por la diputada Eloísa Hernández Valle.

Que los integrantes de la Comisión de Justicia encontraron que las motivaciones fundamentales que orientan a la iniciativa que se dictaminó se centra fundamentalmente en dos criterios: primero, que la gratuidad en el primer registro y expedición del acta de nacimiento del registro civil es una disposición constitucional que da identidad y tener un estado de pertenencia en las personas que lo identifican con su origen y señala el inicio de la personalidad, por lo que su carácter gratuito tiene su inspiración el fácil acceso a este servicio fundamental para realizar cualquier trámite relacionado o una gran parte de las acciones de su vida diario como salud, educación y empleo, por solo citar algunas.

Segundo, que esta gratuidad no puede circunscribirse al primer registro sino también deben incluirse todas aquellas situaciones que se deriven de errores u omisiones cometidas en las oficinas de los registros civiles, que desafortunadamente no son pocas y derivan ocasionalmente en la afectación de la economía de las familias guerrerenses.

Por considerar que las reformas a diversas disposiciones de la Ley número 495 del Registro Civil propuestas por la diputada Hernández Valle, además de no causar afectación a los derechos humanos favorecen su ejercicio expandiéndolo y facilitando grandemente su ejercicio.

En tales circunstancias solicitamos a las y a los diputados su total adhesión a favor de este dictamen que hoy se fundamenta y motiva porque consideramos que la única beneficiaria es la sociedad guerrerense no con alicientes perentorios sino en la construcción de potestades y observancia plena de sus obligaciones.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta en lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de ésta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “g” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Bárbara Mercado Arce, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Antelmo Alvarado García, presidente de la Comisión de Transporte.

La secretaria Bárbara Mercado Arce:

Con gusto, diputada presidenta.

Diputada Elva Ramírez Venancio, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

El suscrito diputado Antelmo Alvarado García, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 231 y por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Transporte solicitamos la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.

Sin otro particular, les reiteramos nuestra consideración.

Atentamente
Diputado Antelmo Alvarado García, con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “g” del primer punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Rossana Agraz Ulloa, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Rossana Agraz Ulloa:

Buenas tardes.

Agradezco a la Mesa y sobre todo al presidente de la Comisión de Transporte, Don Antelmo Alvarado, por darme el honor de subir a fundamentar este punto.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 en vigor, me permito presentar ante este Honorable Pleno a nombre de la Comisión de Transporte de esta Sexagésima Primera Legislatura el presente dictamen.

La actividad de transporte es fundamental para el desarrollo económico y social del estado de Guerrero, el tema del transporte es la columna vertebral de cualquier economía en un municipio, en una entidad o en cualquier país.

El estado de Guerrero en una Entidad en la que esta actividad resulta de la mayor importancia y su complejidad obliga a la revisión constante de la legislación en esta materia a efecto de ir la adecuando para que las autoridades en esta materia se encuentren en posibilidad de atender y resolver de la mejor manera los planteamientos que ofrece y su problemática.

Es importante señalar que las reformas y adiciones a la Ley de Transporte y Vialidad que se contienen en ese dictamen tienen como objetivo por una parte acerca la legislación en materia de transporte a objetivos de mayor desarrollo en esta actividad de fomentar y fortalecer las comunicaciones, las vialidades y el transporte público del Estado y por otra parte armonizar conceptos del actual legislación en esta materia con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 8.

El proyecto del dictamen de esa iniciativa propone esencialmente que las atribuciones en materia del

servicio público de transporte que actualmente se encuentran a cargo del secretario general de gobierno sean redireccionadas al jefe de la oficina del gobernador dependencia del gabinete gubernamental.

Esa reforma no vulnera en espíritu de la Constitución Política del Estado de Guerrero, porque las políticas públicas en materia de transporte siguen estando a cargo del gobierno del estado y por tratarse de un tema tan sensible y de gran importancia para el estado de Guerrero se ha considerado con este cambio que el tema del transporte se encuentre en un esquema más cercano al gobernador del Estado de Guerrero.

No omito manifestar que para la procedencia de esta reforma, esta legislación está procesando una reforma al artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado en vigor, así mismo, primero se actualizan los nombres que actualmente llevan las diferentes secretarías del gabinete el gobierno del Estado; número dos, se otorgan facultades claras al director de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad para la sustentación de los procedimientos administrativos; tercero, se regulan las facultades administrativas de los delegados regionales; cuarto, se actualizan los conceptos relativos a la desindexación del salario mínimo de las multas y se cambian por el establecimiento de la unidad de medida y actualización en términos de la Constitución General de la República; quinto, se regula de manera clara el derecho de audiencia del sancionado en los casos de revocación o suspensión de la concesión; sexto, se establecen facultades al director general para tomar las medidas adecuadas en caso de alteración del orden público y de la paz social.

Por esas razones, de la manera más atenta y respetuosa les solicitamos su voto favorable para la aprobación de este dictamen.

Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta en lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de ésta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo de los incisos “h”, “i”, “j” del primer punto del Orden del Día, se solicita al diputado secretario Eufemio Cesáreo Sánchez, se sirva dar lectura al oficio signado por la diputada Beatriz Alarcón Adame, presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

El secretario Eufemio Cesáreo Sánchez:

Con gusto, diputada presidenta.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

Por acuerdo unánime de los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con fundamento en lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, solicito a usted someta para la aprobación del Pleno de esta Soberanía la dispensa de la segunda lectura para su discusión y aprobación en su caso, en la misma sesión de los dictámenes con proyecto de decreto por el que se aprueban las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2017 de los siguientes:

1. Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

2. Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Poder Legislativo del

Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

3. Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Atentamente
Diputada Beatriz Alarcón Adame
Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos “h”, “i”, “j” del primer punto del Orden del Día, en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Ociel Hugar García Trujillo, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen signado bajo el inciso “h”.

El diputado Ociel Hugar García Trujillo:

Con el permiso de la Mesa Directiva,

Compañeras diputadas,

Compañeros diputados:

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y con fundamento en el

artículo 79 fracción II y 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, hago uso de esta Tribuna para presentar ante el pleno y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Que la revisión a los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2017, comprendió el estudio general, análisis, inspección documental, investigación, observación y cálculo, así como la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y administrativas tanto para la captación como para las transferencias de recursos a las dependencias del sector central, organismos públicos descentralizados, órganos autónomos y municipios, para la aplicación de los programas aprobados en la ley número 420 de ingresos del Estado de Guerrero y del decreto número 426 del presupuesto de egresos del estado de Guerrero, ambos para el ejercicio fiscal 2017.

Que dicho informe de resultados contiene entre otros aspectos, definido el objetivo de la revisión, los procedimientos, el alcance, la metodología, la evaluación del control interno, así como verificar de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, por parte de la Auditoría General del Estado de Guerrero, a través de las auditorías especiales que la integran, conforme a las normas, lineamientos técnicos y principios de:

- Posterioridad,
- Anualidad,
- Legalidad,
- Imparcialidad,
- Confiabilidad, y
- Transparencia de la información pública.

Que del total de los ingresos recaudados y ejercidos en el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de 61,413.6 millones de pesos, la muestra sujeta a revisión fue de 26,657.4 millones de pesos, lo que se traduce en un 43.41 % del alcance auditado, para obtener la evidencia suficiente y competente, respecto de las operaciones reportadas en la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo Estatal.

Que los ingresos reportados en el período enero – diciembre 2017, fueron de 64,705.5 millones de pesos, equivalente al 28.51 % mayor respecto del monto autorizado por esta Soberanía, que fue de 50,351.7 millones de pesos.

Que los egresos devengados en el período enero – diciembre 2017, fueron de 61,413.6 millones de pesos, equivalente al 21.97 % mayor respecto del presupuesto autorizado por esta Soberanía.

Que la clasificación funcional del gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos, con ella se identifica el presupuesto destinado a las siguientes funciones:

Función	Ejercido (millones de pesos)	%
Gobierno	9,757.6	15.89
Desarrollo social	37,278.4	60.70
Desarrollo económico	1,981.5	3.22
Otras no clasificadas	12,396.1	20.19
Total	61,413.6	100.0

Que el saldo total de la deuda pública del gobierno del estado de Guerrero al 31 de diciembre de 2017, como cita el informe de resultados en su apartado 2.6. Es de 2,063.3 millones pesos, integrado por:

- ✓ Deuda directa de 1,986.9 millones de pesos, que representa un 96.29 %
- ✓ Deuda indirecta de 76.4 millones de pesos, el 3.71 %, la cual corresponde a la Capama.

Que aunado a lo anterior, en el mes de septiembre del año 2012, en el marco del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad de los Estados (Profise), previa autorización del Honorable Congreso del Estado, se contrató un crédito simple bajo la modalidad de bono cupón cero por 459.0 millones de pesos, el cual, de acuerdo a su modalidad, no se presenta en las obligaciones directas del estado, toda vez que no implica pagos de capital por parte del estado, ya que será cubierto a su vencimiento con recursos que se encuentran en el fideicomiso federal.

Que el gasto devengado por concepto de servicio de deuda pública durante el ejercicio fiscal 2017 ascendió a 338.5 pesos, el cual se integra de la manera siguiente:

- ✓ Pago de amortizaciones de capital por 134.5 millones de pesos,
- ✓ Pago de intereses por 201.8 millones de pesos, y
- ✓ Otros gastos relacionados con la contratación de deuda por 2.2 millones de pesos.

Que la Auditoría General del Estado, consigna en el apartado 2.7.1. Resumen de observaciones del informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública del

Poder Ejecutivo estatal del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017, lo siguiente:

No. Observaciones	Importe (millones de pesos)
Determinadas 64	132.8
Solventadas 33	132.8
Subsistentes 31	0.0

Que durante el proceso de fiscalización de la cuenta pública 2017, la Auditoría General del Estado dio a conocer al ente fiscalizado, a través del pliego preventivo, las irregularidades detectadas, mismas que fueron atendidas en el plazo establecido en el artículo 28 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, mediante la presentación de información y documentación que atendió y corrigió aquellas irregularidades que pudieran constituir un presunto daño o perjuicio a la hacienda pública.

Que el hecho de aprobar la cuenta pública, no exime en ningún momento a los funcionarios, de responsabilidades por el seguimiento y las actuaciones que determine la Auditoría General del Estado, hasta la conclusión del proceso de fiscalización, conforme a lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

Que por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente al pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, razonar y emitir su voto favorable al presente dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Es cuanto, muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se les solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 267 y 266 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “i” del primer punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Eduardo Cueva Ruiz, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Eduardo Cueva Ruiz:

Con el permiso de la Mesa Directiva,

Compañeras diputadas,

Compañeros diputados:

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y con fundamento en el artículo 79 fracción II y 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, hago uso de esta Tribuna para presentar ante el pleno y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Que la revisión a los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2017, comprendió el estudio general, análisis, inspección documental, investigación, observación y cálculo, así como la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y administrativas tanto para la captación como para las transferencias de recursos para la aplicación de los programas aprobados en la Ley número 420 de Ingresos del Estado de Guerrero y del Decreto número 426 del Presupuesto de

Egresos del Estado de Guerrero, ambos para el ejercicio fiscal 2017.

Que dicho informe de resultados contiene entre otros aspectos, definido el objetivo de la revisión, los procedimientos, el alcance, la metodología, la evaluación del control interno, así como verificar de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, por parte de la Auditoría General del Estado de Guerrero, a través de las auditorías especiales que la integran, conforme a las normas, lineamientos técnicos y principios de:

- Posterioridad,
- Anualidad,
- Legalidad,
- Imparcialidad,
- Confiabilidad, y
- Transparencia de la información pública.

Que del total de los egresos devengados en el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de 540.8 millones de pesos, la muestra sujeta a revisión fue de 184.8 millones de pesos, lo que se traduce en un 34.18 % del alcance auditado, para obtener la evidencia suficiente y competente, respecto de las operaciones reportadas en la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Que los ingresos devengados en el período enero – diciembre 2017, fueron de 542.8 millones de pesos, equivalente al 17.80 % mayor respecto del monto autorizado por esta Soberanía, que fue de 460.7 millones de pesos.

Que los egresos devengados en el período enero – diciembre 2017, fueron de 540.8 millones de pesos, equivalente al 17.37 % mayor respecto del presupuesto autorizado por esta Soberanía, generando con ello un superávit presupuestario de 2.0 millones de pesos sobre los ingresos devengados de 542.8 millones de pesos.

Que la Auditoría General del Estado, consigna en el apartado 2.7.1. Resumen de observaciones del informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, lo siguiente:

No. Observaciones	Importe (millones de pesos)
Determinadas 6	3.7
Solventadas 3	3.7
Subsistentes: 3	0.0

Que el hecho de aprobar la cuenta pública, no exime en ningún momento a los funcionarios y ex funcionarios, de

responsabilidades por el seguimiento y las actuaciones que determine la auditoría general del estado, hasta la conclusión del proceso de fiscalización, conforme a lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

Que por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente al pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, razonar y emitir su voto favorable al presente dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Es cuanto, muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “j” del primer punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en

desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Alarcón Adame, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Beatriz Alarcón Adame:

Con el permiso de la Mesa Directiva,

Compañeras diputadas,

Compañeros diputados:

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y con fundamento en el artículo 79 fracción II y 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, hago uso de esta Tribuna para presentar ante el Pleno y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Que la revisión a los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2017, comprendió el estudio general, análisis, inspección documental, investigación, observación y cálculo, así como la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y administrativas tanto para la captación como para las transferencias de recursos para la aplicación de los programas aprobados en la Ley número 420 de Ingresos del Estado de Guerrero y del decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, ambos para el ejercicio fiscal 2017.

Que dicho informe de resultados contiene entre otros aspectos, definido el objetivo de la revisión, los procedimientos, el alcance, la metodología, la evaluación del control interno, así como verificar de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, por parte de la auditoría general del estado de Guerrero, a través de las auditorías especiales que la integran, conforme a las normas, lineamientos técnicos y principios de:

- Posterioridad,
- Anualidad,
- Legalidad,
- Imparcialidad,
- Confiabilidad, y
- Transparencia de la información pública.

Que del total de los egresos devengados en el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de 765.1 millones de pesos, la muestra sujeta a revisión fue de 361.6 millones de pesos, lo que se traduce en un 47.26 % del alcance auditado, para obtener la evidencia suficiente y competente, respecto de las operaciones reportadas en la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

Que los ingresos devengados en el período enero – diciembre 2017, fueron de 750.7 millones de pesos, equivalente al 14.17 % mayor respecto del monto autorizado por esta Soberanía, que fue de 657.5 millones de pesos.

Que los egresos devengados en el período enero – diciembre 2017, fueron de 765.1 millones de pesos, equivalente al 16.36 % mayor respecto del presupuesto autorizado por esta soberanía, generando con ello un déficit presupuestario de 14.4 millones de pesos sobre los ingresos devengados de 750.7 millones de pesos.

Que la Auditoría General del Estado, consigna en el apartado 2.7.1. Resumen de observaciones del informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Guerrero, lo siguiente:

No. Observaciones		Importe (Millones de pesos)
Determinadas	13	3.8
Solventadas	6	3.8
Subsistentes:	7	0.0

Que el hecho de aprobar la cuenta pública, no exime en ningún momento a los funcionarios y ex funcionarios, de responsabilidades por el seguimiento y las actuaciones que determine la auditoría general del estado, hasta la conclusión del proceso de fiscalización, conforme a lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

Que por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, razonar y emitir su voto favorable al presente dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Es cuanto, muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “k” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Bárbara Mercado Arce, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Eusebio González Rodríguez, presidente de la Comisión de Hacienda.

El diputado Eusebio González Rodríguez:

Con gusto, diputada presidenta.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con fundamento en lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, solicito a usted someta al Pleno la dispensa de la segunda lectura para su discusión y aprobación en su caso en la misma sesión del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se dejan sin efecto la aprobación del

proyecto de asociación pública privada para la prestación de servicios de alumbrado público y bombeo municipal al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, aprobado mediante el decreto número 757 de fecha 31 de mayo del 2018.

Atentamente
Diputado Eusebio González Rodríguez, rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “k” del primer punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría calificada de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Eduardo Cueva Ruiz, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Eduardo Cueva Ruiz:

Gracias, presidenta.

En mi carácter de diputado integrante de la Comisión de Hacienda en calidad de Comisión Dictaminadora y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 en vigor, vengo a fundar y a motivar las consideraciones y razonamientos por la que los integrantes de esta Comisión tomamos como elementos para soportar el dictamen que recayó al asunto turnado por la Plenaria a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios para la discusión y análisis de la iniciativa con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la

aprobación del proyecto de asociación pública privada para la prestación de servicios de suministro de energía eléctrica para la demanda de los servicios de alumbrado público y bombeo municipal al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, aprobado mediante decreto número 757 de fecha 31 de mayo del presente año, suscrita por el diputado Eusebio González Rodríguez.

La Comisión de Hacienda observa que este Poder Legislativo ha mantenido firme su propósito de propiciar una relación respetuosa y constructiva con los poderes y órdenes de gobierno que favorezcan al fortalecimiento interinstitucional, mirando siempre por el bien de todas y todos los surianos.

Los integrantes de esta comisión encontraron que la propuesta del proyecto respectivo, derivó de una propuesta no solicitada basada en la ley 801, de Asociaciones Público Privada del Estado de Guerrero, en la que se propuso al Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, la creación de una empresa productiva bajo la figura de Asociación Pública Privada con el objeto de llevar a cabo la instalación de una Central Foto Voltaica de energía solar de 60 megawatts.

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda encontraron que la iniciativa se sustenta en que para el efecto de la aprobación del Proyecto de Asociación Pública Privada, para la prestación de servicios de suministro de energía eléctrica para la demanda de los servicios de alumbrado público y bombeo municipal al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, aprobado mediante decreto número 757, fecha 31 de mayo de 2018 no cumplen con los requerimientos mínimos que se plantean, además la empresa que presentó la propuesta no solicitada ofreció que durante el periodo de reconversión tecnológica, construcción absorberá los pagos de consumo de energía de Acapulco de Juárez, ante la Comisión Federal de Electricidad los 24 meses posteriores, la entrega y servicio de energía será responsabilidad de la empresa sin que el municipio tenga que realizar el pago de la contraprestación económica.

Por tales motivos y por considerar que esta iniciativa que se dictamina protege los derechos humanos de la población, considera pertinente dejar sin efectos la mencionado autorización, en tales circunstancias solicitamos a las y los diputados su total adhesión a favor de este dictamen que hoy se fundamenta y motiva, considerando que la sociedad guerrerense espera y merece que los servicios públicos municipales se presten en condiciones de calidad, prontitud y sobre todo de idoneidad.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266, primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si deseen hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “I” del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Eufemio Cesáreo Sánchez, dé lectura al oficio signado por los diputados César Landín Pineda y Eufemio Cesáreo Sánchez, presidentes de las Comisiones Unidas de Justicia y de Salud.

El secretario Eufemio Cesáreo Sánchez:

Con gusto, diputada presidenta.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Con fundamento en los artículos 259 párrafo cuarto y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 en vigor, para los efectos del tema que se aborda a los suscritos diputados integrantes en la Comisión de Justicia, luego de haberse verificado ante esta Soberanía popular la primera lectura del dictamen con proyecto de decreto de las Comisiones Unidas de Justicia y de Salud, por medio del cual se aprueba formular iniciativa al Honorable Congreso de la Unión.

Por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Federal Penal y del Código Federal de Procedimientos Penales, y por considerar que se ha distribuido ya un ejemplar de dicha documentación de cada una de las y los señores legisladores a fin de que fuera analizado con la menor minuciosidad que el caso exige, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia en funciones de dictaminadoras, solicitamos por conducto de la presidencia que desempeño, se eleve a la consideración de esta representación popular de la dispensa de la segunda lectura al dictamen aludido y se proceda con la etapa legislativa que preceptúa la ley de la materia.

Sin otro particular, garantizo a ustedes nuestro afecto ilimitado.

Atentamente
El Presidente de la Comisión de Justicia
Diputado César Landín Pineda.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado en el inciso “I” del primer punto del Orden del Día en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Dispensando el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Magdalena Camacho Díaz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Magdalena Camacho Díaz:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

A nombre de las Comisiones Unidas de Justicia y de Salud de este Congreso y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción II y 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, hago uso de esta Tribuna para fundar, motivar y pedir el voto favorable del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual se aprueba formular la iniciativa al Honorable Congreso de la Unión, por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal, del Código Nacional de Procedimientos Penales, para legalizar el cultivo, producción y comercialización de *papaver somniferum* o adormidera con fines científicos y medicinales.

Que en sesiones de fecha 17 de marzo y 29 de noviembre del año 2016, el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de las iniciativas de decreto presentadas por el ahora Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, los signatarios de las iniciativas con fundamento en los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 229 párrafo segundo y 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, tienen plenas facultades para presentar su análisis y dictamen, las iniciativas de decreto correspondientes.

Para ello, es importante mencionar que después del análisis, discusión y diálogos en las Comisiones Unidas de Justicia y de Salud de este congreso, coincidimos en que es necesaria la aprobación del presente dictamen bajo los siguientes razonamientos:

En México, el consumo de narcóticos se ha visto envuelto en un halo de perjuicios y censura que han sancionado negativamente su condición terapéutica, la

historia oficial se ha empeñado en sepultar los capítulos de nuestra historia en que eran legales algunas drogas que hoy son prohibidas; soslayando también el hecho que durante la colonia las drogas eran permitidas y no producían corrupción, ni violencia.

Como ya se ha mencionado, la tendencia prohibicionista ha provocado una crisis en el acceso equitativo a medicamentos controlados que ha llevado que en México según cálculos de la Organización Mundial de la Salud y la Alianza Mundial para el Cuidado paliativo y hospicios cada año mueren casi seiscientos mil personas de las cuales más de la mitad de estas personas requieren cuidados paliativos.

Siendo los opioides, los únicos medicamento efectivos para el tratamiento del dolor moderado o severo, motivo por el cual la Organización Mundial de la Salud, les ha incluido en la lista de medicamentos esenciales; no está demás señalar que la Organización Mundial de la Salud, ha reconocido que los medicamentos derivados de los opiáceos como la morfina, la oxycodona, el fentalino y la bupremorfina son más eficaces en el tratamiento del dolor moderado a intenso en comparación de los analgésicos no heteroideos.

En Guerrero las condiciones de pobreza a que se enfrentan a las que se suman las nulas opciones de desarrollo han orillado a los campesinos a sembrar la amapola, que según declaraciones de campesinos mexicanos de tres pueblos guerrerenses entrevistados por *the society press* en temporada de lluvias venden el kilo de goma de opio entre seis mil y ocho mil pesos, asimismo muchos agricultores ha manifestado que les gustaría dejar de cultivar la amapola y dedicarse a cultivos legales en parte debido al derramamiento de sangre que este comercio ilegal ha traído a Guerrero.

Sin embargo, se han visto obligados a continuar bajo el riesgo debido a la falta de oportunidades para su regularización, en Guerrero hemos ido los más afectados por el prohibicionismo extremo, según datos de la Secretaría de la Defensa Nacional Guerrero se ha ubicado como el mayor productor de amapola del país y en sus sesenta y tres mil seiscientos veintitún kilómetros cuadrados de extensión territorial, se cosecha el 60 por ciento de toda la producción nacional de goma de opio.

La legalización del cultivo, producción y comercialización de *papaver somniferum* o adormidera con fines científicos y medicinales, abre una ventana de oportunidad, para impulsar la economía de México, además traslapar un mercado ilegal aun no lícito en el que los productores, tengan oportunidad de ofertar sus productos alejados del esquema de plata o plomo.

La iniciativa propuesta busca promover el acceso o medicamentos derivados del opio que atiendan la demanda existente en nuestro país y para impactar el mercado ilegal de la amapola, por lo que se propone una modificación de tres instrumentos normativos en México la Ley General de Salud, el Código Penal Federal y el Código Nacional de Procedimientos Penales como primera etapa, ya que para su despliegue e instrumentación se deberán definir políticas y lineamientos específicos, si bien la intencionalidad de la propuesta es regular el cultivo y producción de amapola con fines medicinales y de investigación científica, su legalización presupone beneficios adicionales para estados productores como Guerrero.

Tanto que el aspecto económico como social, respecto del primer aspecto se estima que los agricultores que la cosechen reporten ingresos fiscales, se genere un aumento de empleo formal y de las rentas que se generen por esta nueva actividad ilícita. En cuanto al segundo se esperaría que los grupos delincuenciales disminuyan, tiendan a su desaparición y por ende la violencia disminuya al ser reconocidos los productores, comerciantes y empresarios de un sector con mercado legal.

La legalización de las drogas no es igual apoyar el uso de las drogas ni implica por sí misma la despenalización de actividades ilícitas, relacionadas con el tráfico y comercio de estupefacientes, estas deberán y estarán sujetas a las sanciones que el propio derecho mexicano establezca. Es preciso mencionar que desde el 18 de marzo de 2016 en la entrevista que sostuvo el gobernador Héctor Astudillo Flores, con el periodista Carlos Puig en 15 de Milenio Televisión, se puso sobre la mesa la posibilidad de legalizar el uso de la amapola con fines médicos y científicos.

Esta misma postura fue ratificada por el titular del ejecutivo en la primera semana del mes de mayo en entrevista con Carlos Loret de Mola, para Noticieros Televisa y con Joaquín Fuentes de Milenio Televisión.

Por las razones expuestas, los integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y de Salud de este Congreso del Estado, solicitan al Pleno de la Sexagésima primera Legislatura de este Congreso del Estado, avalen con su voto a favor el presente dictamen.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265, fracción III de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, para fijar postura hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:

Diputadas y diputados:

Amigos y amigos de los Medios de Comunicación:

Un asunto polémico y tan delicado como éste debió ser consultado a las y los ciudadanos guerrerenses y por eso voy a votar en contra.

No existe en México y menos aún en Guerrero, una política social y de salud pública que justifique la propuesta de legalización del enervante.

Dejo constancia de mi oposición a ésta iniciativa al Honorable Congreso de la Unión y confío que éste con una mayoría de izquierda en la próxima Legislatura realice la consulta que éste Congreso de Guerrero, omitió llevar a cabo.

Muchas gracias, por su atención.

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, hasta por un tiempo de diez minutos para fijar postura.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, presidenta.

El dictamen que hoy se presenta a esta Soberanía, ha sido producto de un trabajo de concertación, discusión, análisis y debate durante dos años y medio, desde marzo de 2016 el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó una iniciativa para reformar la Ley General de Salud, el Código Penal y en ese entonces el Código Penal de Procedimientos Penales.

En noviembre del 2016, presentamos una segunda iniciativa al respecto con la modificación a que ya estaba en vigor el Código Nacional de Procedimientos Penales, entonces se tuvo que modificar pero también queremos

reconocer que si bien el esfuerzo legislativo fue de parte de Movimiento Ciudadano, quien abrió el debate de este tema a nivel nacional fue el gobernador Héctor Astudillo y hay que reconocerlo.

Desde febrero de 2016 en diferentes medios nacionales el gobernador abordó este tema cuando era un tema tabú, cuando era un tema que sacudía las buenas conciencias y también nosotros queremos dar el mérito al ciudadano gobernador, hubo escaramuzas también, diferencias pero hay que decirlo también aquí se aprobó un punto de acuerdo para solicitar al Congreso de la Unión que abordara este tema y también hubo discusión. Aquí mismo en el Congreso del Estado recibimos a comisarios de La Sierra que conocieron la iniciativa, aquí realizamos foros donde vino incluso una representante de la Comisión Global de Política de Drogas, hubo gente de México Unido Contra la Delincuencia y hubo una amplia participación.

También tuvimos un foro en campo de aviación en el municipio de Leonardo Bravo en la Sierra, donde fueron también comisarios y productores rurales, tuvimos un foro en la Universidad Loyola en el municipio de Acapulco, este tema no es un tema que surja de la noche a la mañana es un tema que hemos venido empujando, venciendo resistencia, prejuicios y hoy felicitamos a la Comisión de Justicia y de Salud que han presentado este dictamen ante el Pleno.

Es un paso histórico la aprobación de esta iniciativa, si bien no le corresponde al Congreso reformar las leyes, si tiene la facultad de iniciativa que le reconoce el artículo 71, fracción III de la Constitución y eso es lo que habríamos de ejercer una iniciativa al Congreso de la Unión, es una facultad que pocas veces ejercitan las legislaturas locales, pero sobre todo en un tema de esta envergadura muy difícilmente se atreven a dar el paso Congresos locales.

Y nosotros creemos en el federalismo, hoy cuando hay intención regresivas y centralistas, nosotros creemos en el federalismo, creemos que los liberales de este país desde Juárez, Miguel Ramos Arizpe y desde la reforma junto con la bandera liberal defendieron la bandera del federalismo y nos parece que Guerrero, puede dar el paso si un federalismo legislativo ejercitando esta facultad consagrada en el artículo 71 constitucional.

Y nosotros creemos que este tema, es un tema muy importante para Guerrero y para México, porque como bien lo dice el dictamen esta actividad hoy ilegal, este mercado negro solo ha causado muerte, dolor, desplazamientos en el estado y hay quien gasta o quien lucra o quien tiene ganancias multimillonarias con la

sangre y con el sudor de muchos guerrerenses, por esa razón creemos que es viable esta reforma, lo pide la Comisión global de política de drogas, hay un debate mundial en torno a evitar este prohibicionismo extremo que no ha causado más que muerte y dolor.

Y lo que estamos planteando es esta reforma para que sea legal el cultivo medicinal de la amapola y para en consecuencia se despenalice el cultivo, cuando tenga estos fines y sea avalado por las instancias de salud, es decir no cualquiera que diga que ya va a cultivar con fines medicinales lo podrá ser, tendrá que tener una autorización y hoy hay 18 países en el mundo que tienen esta autorización.

Y la iniciativa que estamos proponiendo además de ser ajustada al marco jurídico nacional, también está ajustada al marco jurídico internacional porque la vincula con la junta de fiscalización internacional de estupefacientes que es la que establece las necesidades de opiáceos en el mundo.

Qué queremos con esta iniciativa, pasar de una amenaza a una oportunidad, de una amenaza a la seguridad, a los derechos humanos, al desarrollo, a una oportunidad de convertir a Guerrero, no solamente en el principal productor de amapola a nivel nacional sino que esto sea fuente de progreso económico, de desarrollo, que el estado provea a través de empresas o cooperativas, insumos para la industria farmacéutica nacional e internacional.

Los opiáceos son el insumo de diferentes medicamentos para el dolor agudo intenso, para enfermos terminales, para enfermos de VIH sida, para enfermos de cáncer y es una gran paradoja que haya una crisis de medicamentos para el dolor y hay una producción que solo abastece las adicciones.

Nosotros creemos que es viable pasar de este prohibicionismo extremo a un mercado legal y regulado de la siembra de la amapola para fines medicinales, sabemos compañeras y compañeros, que de ser aprobado todavía nos quede un buen trecho por delante, de ser aprobado como lo acordaron las comisiones y con el aval de este Pleno se enviaría la iniciativa al Senado de la República y ahí hay que dar otras batallas, hay voces del nuevo gobierno y de la academia y de la sociedad civil nacional e internacional que están empujando este tipo de esfuerzos y nosotros vamos hacer causa común con ello, independientemente que concluya nuestro encargo constitucional.

Quiero por ultimo puntualizar, que esta ley de ser aprobada, generaría un gran paso para dar a Guerrero

oportunidades de desarrollo económico y social, concluyo diciendo compañeras y compañeros, que de contar con el voto aprobatorio de esta Legislatura estaremos haciendo historia, estaremos demostrando que hay que quitar mitos, prejuicios y hay que convertir esta amenaza en una oportunidad y vamos a seguir trabajando, desde los diferentes frentes para que esto se apruebe en el Congreso de la Unión y pasemos de ser un estado sembrado de sangre por la amapola, hacer el principal productor a nivel de América y a nivel de México de una industria que pueda evitar tanto sufrimiento a gente que sufre de los dolores de las enfermedades crónico degenerativas, terminales y demás que tanto les dañan y que no tienen acceso a medicamentos.

Muchas gracias y es cuanto.

La Presidenta:

Retira su participación el diputado Samuel.

Agotada la discusión en lo general y en lo particular, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados, si deseen hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “m” del primer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Iván Pachuca Domínguez, para dar lectura a la propuesta de candidatos para nombrar a los consejeros para integrar el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de

Datos Personales del Estado de Guerrero, suscrita por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

El diputado Iván Pachuca Domínguez:

Con su venia, diputada presidenta.

Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y Duodécimo Transitorio de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, bases Octava y Novena de la Convocatoria para integrar el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero; presentamos, a su consideración y nombramiento, la propuesta para integrar el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y

CONSIDERANDO

Que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 15 de enero del año 2018, aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la Convocatoria del proceso de selección y designación de Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Se establece:

Base Quinta. Verificación de los requisitos legales. “Recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que hace referencia esta convocatoria, la Presidencia de la Junta de Coordinación Política distribuirá los expedientes entre los integrantes de la Junta a efecto de verificar la acreditación de los requisitos con la documentación comprobatoria, elaborando una lista con aquellos aspirantes que hayan cumplido con los requisitos que establece la Ley, la cual será fijada en los estrados de la Junta de Coordinación Política.”

Que una vez transcurrido el plazo de Registro de candidatos, el Presidente de la Junta de Coordinación

Política, dio cuenta a los Integrantes de la citada Junta, que registro para participar en el proceso de selección un total de 9 candidatos, siendo estos los siguientes:

ASPIRANTE
Lic. Víctor Manuel Castrejón Huicochea
Lic. Nancy Bravo Gómez
Lic. Juan Salvador Susunaga Flores
Lic. Aleshka Pintos Lazcano
Lic. María del Carmen González Benicio
L.C. Isela Concepción Cuevas Guevara
Lic. Mario Alberto Rodríguez Bello
Lic. Edith Bello Nájera
Lic. Alberto Cruz Tolentino

Que en términos de la Base Tercera antes señalada y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los candidatos para ser Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado Guerrero, deberán de reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano residente en el Estado de Guerrero en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación;

III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;

IV. Tener conocimientos y experiencia en materia de transparencia y acceso a la información, de protección de datos personales o materias afines;

V. No desempeñar empleo, cargo o comisión en el Estado de Guerrero o en los municipios durante el año previo al día de su nombramiento;

VI. No haber ejercido cargo de elección popular; y

VII. No desempeñar el cargo de dirigente de algún partido político.

Que el artículo 122 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 58, en correlación con el artículo Duodécimo Transitorio de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, establecen que el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la

Información y Protección de Datos Personales, se integra con 3 Consejeros, quienes durarán en su encargo uno 5 años y dos 3 años.

Que atento a lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, Duodécimo Transitorio y demás relativos y aplicables de la de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como las Bases Octava, y Novena de la Convocatoria, así como verificado el análisis de los perfiles, la evaluación de las currículas, desahogado el proceso de selección, la Junta de Coordinación Política, considera que la propuesta se integre con los aspirantes y motivos siguientes:

Por cinco años:

- L.C. Isela Concepción Cuevas Guevara: es ciudadana mexicana por nacimiento originaria de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, como lo acredita con su copia certificada del acta de nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo acredita con su credencial de votar con fotografía, es licenciada en Contaduría por la Universidad Autónoma de Guerrero, con maestría en Administración, cuenta con diversas constancias de cursos, talleres, conferencias, diplomados y documentos afines a la materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por tres años los profesionistas:

- Lic. Víctor Manuel Castrejón Huicochea: Es Licenciado en derecho como lo acredita con su Título de licenciatura en derecho, con maestría en Derecho Penal, mexicano por nacimiento como lo acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento, originario de México, Distrito Federal, en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo acredita con Credencial de Elector número 0303095309981, estar residiendo en el estado de Guerrero, con domicilio en Iguala de la Independencia, Guerrero, según Constancia de Residencia expedida por la Secretaría General del H. Ayuntamiento Municipal.

- Lic. Mario Alberto Rodríguez Bello: es ciudadano mexicano por nacimiento originario de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, como lo acredita con su copia certificada del acta de nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo acredita con su credencial de votar con fotografía, Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Guerrero.

En el ámbito profesional se ha desarrollado en la Secretaría de Reforma Agraria como Jefe de

Departamento, En la Subsecretaría de Asuntos Políticos del Gobierno del Estado, como Asesor; Director de Desarrollo Social en el H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Que así mismo, bajo protesta de decir verdad mediante escritos manifiestan, que Gozan de buena reputación y no han sido condenados por delito doloso; que o desempeñan empleo, cargo o comisión en el Estado de Guerrero o en los municipios durante el año previo al día de su nombramiento; que no han ejercido cargo de elección popular; y que no desempeñan el cargo de dirigente de algún partido político.

Ahora bien, respecto a las cualidades que se tienen de los CC. Lic. Isela Concepción Cuevas Guevara, Lic. Víctor Manuel Castrejón Huicochea, Lic. Mario Alberto Rodríguez Bello para considerarlos en la propuesta para su nombramiento como Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se tiene, que cumplen los requisitos exigidos por la Ley, así como a las propuesta que presentan en sus planes de trabajo que proponen.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, ponemos a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, la siguiente:

PROPUESTA DE CANDIDATOS PARA NOMBRAR A LOS CONSEJEROS PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único. En atención a las consideraciones señaladas en el presente acuerdo, se somete a la Consideración del Pleno para su votación de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión, la propuesta de candidatos para su nombramiento como Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. La propuesta queda integrada con los candidatos y periodo de cargo siguientes:

1. Lic. Isela Concepción Cuevas Guevara por 5 Años
2. Lic. Víctor Manuel Castrejón Huicochea por 3 Años
3. Lic. Mario Alberto Rodríguez Bello por 3 Años

Transitorios

Primero. Una vez nombrados los del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la

Información y Protección de Datos Personales, tómeseles la Protesta de Ley, expídanseles los nombramientos respectivos, déseles posesión del cargo y emítase el decreto correspondiente.

Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 17 de Agosto de 2018

Atentamente

Los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política

Diputado Héctor Vicario Castrejón, Presidente.-
 Diputado Carlos Reyes Torres, Secretario.-
 Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Vocal.-
 Diputado Silvano Blanco Deaquino, Vocal.-
 Diputado Fredy García Guevara, Vocal.-
 Diputado Iván Pachuca Domínguez, Vocal.-
 Diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, Vocal.
 Todos con rúbrica excepto la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez.

Versión Íntegra

Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y Duodécimo Transitorio de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, bases Octava y Novena de la Convocatoria para integrar el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero; presentamos, a su consideración y nombramiento, la propuesta para integrar el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y

CONSIDERANDO

Que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 15 de enero del año 2018, aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la Convocatoria del proceso de selección y designación de Consejeros del Consejo

Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Que para el efecto de su conocimiento general y en términos del artículo 59 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, con fecha 16 de enero del año 2018, se publicó en “EL SUR”, periódico de Guerrero y en el Diario “La Jornada Guerrero”, de la misma fecha, así como en el Portal de Internet del Poder Legislativo, la convocatoria respectiva, para recibir las solicitudes de candidatos para nombrar a los Consejeros del Consejo Consultivo de la del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la cual se estableció según las bases que el registro de aspirantes se llevaría a cabo del 27 al 26 de enero de 2018.

Que por acuerdo de la Junta de Coordinación Política de fecha 10 de agosto del año en curso, y conforme a la base Décima Quinta de la Convocatoria para el proceso de selección y nombramiento de los Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobó la ampliación de registro en días hábiles del 13 al 15 de agosto del año 2018, ampliación que se hizo del conocimiento general mediante comunicado publicado en “EL SUR”, periódico de Guerrero y en el Portal de Internet del Poder Legislativo con fecha 11 de agosto del año en curso.

Que en términos de la base Primera de la Convocatoria del Procedimiento de Selección y Designación de Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Guerrero, se establece que es la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso el órgano encargado de conducir el procedimiento.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Base Quinta de la Convocatoria del Procedimiento de Selección y Designación de Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se establece:

Base Quinta. Verificación de los requisitos legales. “Recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que hace referencia esta convocatoria, la Presidencia de la Junta de Coordinación Política distribuirá los expedientes entre los integrantes de la Junta a efecto de verificar la acreditación de los requisitos con la documentación comprobatoria, elaborando una lista con aquellos aspirantes que hayan cumplido con los requisitos que establece la Ley, la cual

será fijada en los estrados de la Junta de Coordinación Política.”

Que una vez transcurrido el plazo de Registro de candidatos, el Presidente de la Junta de Coordinación Política, dio cuenta a los Integrantes de la citada Junta, que registro para participar en el proceso de selección un total de 9 candidatos, , siendo estos los siguientes:

ASPIRANTE
Lic. Víctor Manuel Castrejón Huicochea
Lic. Nancy Bravo Gómez
Lic. Juan Salvador Susunaga Flores
Lic. Aleshka Pintos Lazcano
Lic. María del Carmen González Benicio
L.C. Isela Concepción Cuevas Guevara
Lic. Mario Alberto Rodríguez Bello
Lic. Edith Bello Nájera
Lic. Alberto Cruz Tolentino

Que en términos de la Base Tercera antes señalada y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los candidatos para ser Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado Guerrero, deberán de reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano residente en el Estado de Guerrero en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación;
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;
- IV. Tener conocimientos y experiencia en materia de transparencia y acceso a la información, de protección de datos personales o materias afines;
- V. No desempeñar empleo, cargo o comisión en el Estado de Guerrero o en los municipios durante el año previo al día de su nombramiento;
- VI. No haber ejercido cargo de elección popular; y
- VII. No desempeñar el cargo de dirigente de algún partido político.

Que esta Junta de Coordinación Política, verificados el cumplimiento de los requisitos y una vez analizado los

documentos que hicieron acompañar en las propuestas (Expedientes que obran en los archivos de este Poder Legislativo y que se tienen reproducidos en el presente dictamen como si formaran parte de este), con el objeto de contar con elementos suficientes para acreditar cada uno de los requisitos exigidos por la Ley y a fin de no vulnerar ningún derecho de los solicitantes, los Diputados integrantes de esta Junta de Coordinación Política, ponderamos el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos para ocupar el cargo.

Que el artículo 122 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 58, en correlación con el artículo Duodécimo Transitorio de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, establecen que el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se integra con 3 Consejeros, quienes durarán en su encargo uno 5 años y dos 3 años.

Que de igual forma el artículo 59 de la Ley antes señalada establece, que la Junta de Coordinación Política formulará la propuesta respectiva, la cual será presentada ante el Pleno del H. Congreso del Estado, quien una vez que conozca la misma procederá a nombrarlos.

Que atento a lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, Duodécimo Transitorio y demás relativos y aplicables de la de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como las Bases Octava, y Novena de la Convocatoria, así como verificado el análisis de los perfiles, la evaluación de las currículas, desahogado el proceso de selección, la Junta de Coordinación Política considera que la propuesta se integre con los aspirantes y motivos siguientes:

Por cinco años:

- L.C. Isela Concepción Cuevas Guevara: es Ciudadana mexicana por nacimiento originaria de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, como lo acredita con su copia certificada del acta de nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo acredita con su credencial de votar con fotografía, es licenciada en Contaduría por la Universidad Autónoma de Guerrero, con maestría en Administración, cuenta con diversas constancias de cursos, talleres, conferencias, diplomados y documentos afines a la materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En el área de la academia ha sido miembro del Colegio de Contadores Públicos del Estado de Guerrero;

Delegada del Colegio de Contadores Públicos en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; Vicepresidente del Sector Gubernamental del Colegio de Contadores Públicos; miembro activo de la Comisión Fiscal del Colegio de Contadores Públicos del Estado de Guerrero, entre otros.

En el ámbito profesional se ha desempeñado profesionalmente en la Secretarías de Salud, de Finanzas, de Desarrollo Económico, de la General de Gobierno, en el Gobierno del Estado.

Por tres años los profesionistas:

- Lic. Víctor Manuel Castrejón Huicochea: Es Licenciado en derecho como lo acredita con su Título de licenciatura en derecho, con maestría en Derecho Penal, mexicano por nacimiento como lo acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento, originario de México, Distrito Federal, en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo acredita con Credencial de Elector número 0303095309981, estar residiendo en el estado de Guerrero, con domicilio en Iguala de la Independencia, Guerrero, según Constancia de Residencia expedida por la Secretaría General del H. Ayuntamiento Municipal, acreditando tener experiencia en la materia de protección, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos, dedicado a su profesión de Abogado Postulante, además de contar con diversas constancias de cursos, talleres, conferencias, diplomados y documentos afines a la materia.

- Lic. Mario Alberto Rodríguez Bello: es Ciudadano mexicano por nacimiento originario de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, como lo acredita con su copia certificada del acta de nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo acredita con su credencial de votar con fotografía, Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Guerrero.

En el ámbito profesional se ha desarrollado en la Secretaría de Reforma Agraria como Jefe de Departamento, En la Subsecretaria de Asuntos Políticos del Gobierno del Estado, como Asesor; Director de Desarrollo Social en el H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Cuenta con cursos, conferencias, diplomados y talleres en materia de Acceso a la Información, Transparencia y Protección de Datos Personales.

Que así mismo, bajo protesta de decir verdad mediante escritos manifiestan, que Gozan de buena reputación y no han sido condenados por delito doloso; que o desempeñan empleo, cargo o comisión en el Estado de

Guerrero o en los municipios durante el año previo al día de su nombramiento; que no han ejercido cargo de elección popular; y que no desempeñan el cargo de dirigente de algún partido político.

Ahora bien, respecto a las cualidades que se tienen de los CC. Lic. Isela Concepción Cuevas Guevara, Lic. Víctor Manuel Castrejón Huicochea, Lic. Mario Alberto Rodríguez Bello para considerarlos en la propuesta para su nombramiento como Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se tiene, que cumplen los requisitos exigidos por la Ley, así como a las propuesta que presentan en sus planes de trabajo que proponen, los que los hace merecedores para integrar el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Que para la selección y designación de Consejeros para integrar el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, dispone que los Consejeros serán designados por el Congreso del Estado mediante convocatoria pública por el voto de las dos terceras partes de los Diputados Presentes en Sesión, por lo que solicitamos que la votación para la designación de los Consejeros del Consejo Consultivo se realice por cédula.

Por lo anteriormente expuesto, los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, ponemos a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, la siguiente:

PROPUESTA DE CANDIDATOS PARA NOMBRAR A LOS CONSEJEROS PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único. En atención a las consideraciones señaladas en el presente acuerdo, se somete a la Consideración del Pleno para su votación de cuando menos las dos terceras partes de los Diputados Presentes en Sesión, la propuesta de candidatos para su nombramiento como Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. La propuesta queda integrada con los candidatos y periodo de cargo siguientes:

1. Lic. Isela Concepción Cuevas Guevara por 5 Años
--

2. Lic. Víctor Manuel Castrejón Huicochea por 3 Años
3. Lic. Mario Alberto Rodríguez Bello por 3 Años

TRANSITORIOS

Primero. Una vez nombrados los del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tómeseles la Protesta de Ley, expídanseles los nombramientos respectivos, déseles posesión del cargo y emítase el decreto correspondiente.

Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 17 de Agosto de 2018

Atentamente

Los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política

Diputado Héctor Vicario Castrejón, Presidente.-
 Diputado Carlos Reyes Torres, Secretario.-
 Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Vocal.-
 Diputado Silvano Blanco Deaquino, Vocal.-
 Diputado Fredy García Guevara, Vocal.-
 Diputado Iván Pachuca Domínguez, Vocal.-
 Diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, Vocal. Todos con rúbrica excepto la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia, dada la naturaleza del asunto en desahogo pregunta al Pleno si existen diputados que deseen hacer uso de la palabra sobre el tema.

Esta Presidencia, con base en la solicitud suscrita con anterioridad por analogía y en términos de los artículos 100 fracción III y 104 en correlación con el artículo 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete en votación por cédula la elección de los tres consejeros para integrar el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero de entre la lista presentada por la junta de Coordinación Política.

Esta Presidencia, se permite realizar la siguiente precisión, que se les hará entrega de una cédula la cual contendrá los nombres de los tres aspirantes, asimismo se indica el periodo de duración en el cargo conforme a la propuesta de la Junta de Coordinación Política.

También se hace la precisión que en términos del artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 59 de la Ley número 207 de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para ser electos y designados integrantes del Consejo Consultivo, los aspirantes deberán contar con el voto cuando menos de las dos terceras partes de los diputados presentes, para el caso de que la propuesta no alcance la votación requerida se someterá a votación por cédula una nueva propuesta.

Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que distribuyan a las ciudadanas diputadas y diputados, la cédula de votación correspondiente a efecto de que las ciudadanas diputadas y diputados, estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria Barbará Mercado Arce, pasar lista de asistencia.

La secretaria Barbará Mercado Arce:

Con gusto, presidenta.

...(Pasó lista de asistencia)..

La Presidenta:

Esta Presidencia, informa que la diputada María Antonieta Dávila Montero, depositó el voto del diputado Antelmo Alvarado García.

Solicito a los diputados secretarios realicen el escrutinio y cómputo de la votación, asimismo le solicito informen el resultado de la misma.

La secretaria Barbará Mercado Arce:

Informo a la Presidencia que el resultado de la votación son 40 a favor, 1 voto nulo y 1 abstención y 0 en contra.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, informa a la Plenaria los siguientes resultados:

A favor 40.

En contra 0.

Abstenciones 1,

Y 1 voto nulo.

Consecuentemente y dado que se han obtenido cuando menos dos terceras partes de los votos de los diputados presentes, se designan como consejera y consejeros integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero a los ciudadanos:

1. Lic. Isela Concepción Cuevas Guevara por 5 Años
2. Lic. Víctor Manuel Castrejón Huicochea por 3 Años
3. Lic. Mario Alberto Rodríguez Bello por 3 Años

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes y expídaseles los nombramientos conducentes para los efectos legales procedentes.

Continuando con el desahogo de este punto, esta Presidencia designa en Comisión de Cortesía a las diputadas: Ma. Luisa Vargas Mejía y al diputado Joel Valdez García, al diputado Ociel Hugar García Trujillo, al diputado Silvano Blanco Deaquino y al diputado Fredy García Guevara, para que se trasladen a la Sala Legislativa “Armando Chavarría Barrera”, y sirvan acompañar al interior de este Recinto legislativo a los Consejeros designados y proceder a su toma de protesta.

Para tal efecto se declara un receso de cinco minutos.

Se reanuda la sesión.

Solicito a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie.

Ciudadana licenciada Isela Concepción Cuevas Guevara, Ciudadana licenciado Víctor Manuel Castrejón Huicochea, Ciudadano Mario Alberto Rodríguez Bello: ¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente los cargos de consejeros integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para el periodo por el cual fueron electos?

Los Ciudadanos:

¡Sí, protesto!

La Presidenta:

Si, así no lo hicieren, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se los demande.

¡Felicidades, ciudadanos consejeros!

Solicito a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Cortesía, acompañar al exterior de este Salón de Plenos a los funcionarios.

En desahogo del inciso “n” del primer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Eduardo Cueva Ruiz, para dar lectura a la propuesta de candidatos para nombrar y constituir la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, para el periodo de 3 años, suscrita por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

El diputado Eduardo Cueva Ruiz:

Gracias, diputada presidenta.

Buenas tardes a todos.

Los suscritos diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado con fundamento en lo dispuesto en los artículos 198 Bis, de la Constitución Política del Estado de Guerrero; 18 y segundo transitorio de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero; 23 fracción I; 145 y 149, 312, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, presentamos a su consideración y nombramiento la propuesta para integrar la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

CONSIDERANDOS

Que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 26 de Julio del año 2018 aprobó el acuerdo de la Junta de Coordinación Política por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero aprueba la convocatoria del proceso de selección y designación de integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

Que para el efecto de su conocimiento general y en términos del artículo 18 de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción, con fecha 27 de Julio del año 2018 se publicó en El Sur Periódico de Guerrero y del Diario La Jornada Guerrero de la misma fecha así como en el Portal de Internet del Poder Legislativo la Convocatoria respectiva para recibir las solicitudes de candidatos para nombrar a los integrantes de la

Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción en la cual se estableció según las bases que el registro de aspirante se llevaría a cabo el 27 de Julio al 10 de Agosto del 2018.

Que la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción conforme a lo establecido en el artículo antes señalado: dispone que el cargo de miembro de la Comisión de Selección será honorario y quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección.

Del mismo modo establece que la comisión de selección le corresponderá la de emitir una convocatoria con el objeto de realizar una amplia consulta pública en el estado dirigida a la sociedad en general para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo del comité de participación ciudadana del sistema estatal anticorrupción.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la base quinta de la convocatoria del proceso de selección y designación de integrantes de la comisión de selección del comité de participación ciudadana del sistema estatal anticorrupción de Guerrero, se establece base quinta: registro de candidatos. La Junta de coordinación política a través de su presidente o del personal que éste designe recibirá las solicitudes de registro y la documentación para ocupar el cargo convocado.

El presidente de la Junta de Coordinación Política con auxilio del personal técnico que designe distribuirá los expedientes entre los integrantes de la Comisión, que una vez transcurrido el plazo de registro de candidatos el presidente de la Junta de Coordinación Política dio cuenta a los integrantes de la citada junta que registró para participar en el proceso de selección un total de 8 candidatos siendo esos los siguientes:

1. Licenciado Andrés Antonio García Heredia.
2. Licenciado César Guerrero Rojas.
3. Doctor Francisco Javier Curtidor Méndez.
4. Licenciado Jaime Badillo Escamilla.
5. Licenciado Mario Alejandro Mendoza Castañeda.
6. Contador Raúl Alcaraz Astudillo.
7. Licenciado Saúl Alberto Rangel Cabañas.
8. Doctor Sergio Salmerón Manzanares.

Que es importante señalar que conforme a la convocatoria para la selección y designación de los

integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero en la integración de la Comisión de Selección las instituciones de educación superior y de investigación del estado propondrán a tres miembros y las organizaciones de la sociedad civil e investigadores especializados en materia de fiscalización de rendición de cuentas y combate a la corrupción dos miembros.

Que en términos de la base tercera los candidatos para ser integrantes de la Comisión de selección del comité de participación ciudadana y sistema estatal anticorrupción de Guerrero, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación.
3. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos.
4. Demostrar tener conocimientos o distinguirse por su servicio, interés y participación en materia de fiscalización de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
5. No ser ministro de ningún culto religioso.
6. No haberse desempeñado como funcionario de primer nivel en la administración pública estatal o federal durante el año previo a su designación.
7. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para el cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a la designación.

Que verificado es el cumplimiento de los requisitos y una vez analizado los documentos que hicieron acompañar en las propuestas expedientes que obran en los archivos de éste Poder Legislativo y que se tienen reproducidos en el presente dictamen como si formaran parte de éste con el objeto de contar con elementos suficientes para acreditar cada uno de los mismos y a fin de no vulnerar ningún derecho de los solicitantes, los diputados integrantes de ésta Junta de Coordinación Política, ponderamos el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos para ocupar el cargo.

Que una vez revisados los requisitos de candidaturas y la documentación comprobatoria que hicieron acompañar la Junta de Coordinación Política aprobó que

todos los candidatos registrados continuaran con la siguiente etapa, relativa al procedimiento de consultas establecidas en la convocatoria misma que con fecha 10 de agosto del presente año se publicó en dos diarios de circulación estatal y en el portal de internet, este Poder Legislativo el cual se llevó a cabo los días del 10 al 15 de agosto del presente año, del mismo modo se publicaron en el portal de internet de éste Honorable Congreso los resúmenes curriculares de los candidatos registrados.

Que por escrito de fecha 15 de agosto del año 2018, el contador público Raúl Alcaraz Astudillo, manifestó su voluntad de desistir de participar en el proceso de selección y designación de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

Concluida la etapa de consulta y en términos de la base séptima esta Junta de Coordinación Política, consideró pertinente desistir de la etapa de entrevistas, derivado que la misma no es requisito exigido por la ley, así como el espíritu de la integración en la Comisión de Selección que radica en que la misma debe ser integrada por las propuestas que presenten instituciones de educación superior, de investigación del estado y las organizaciones de relación civil e investigadores.

Especializados en materia de fiscalización de realización de cuentas y combate a la corrupción, el artículo 18 de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, establece que la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, se integra por cinco ciudadanos nombrados por este Honorable Congreso del Estado quienes durarán en su encargo 3 años.

Que de igual forma conforme a lo establecido en la base Octava de la propuesta al Pleno, la Junta de Coordinación Política, propondrá al Pleno del Congreso para su aprobación la propuesta correspondiente, que atento a lo anterior verificado y analizados los perfiles, la evaluación de los currículas la Junta de Coordinación Política considera que el Comité de Selección se construya con los ciudadanos siguientes:

Por las instituciones de Educación Superior en Investigación del Estado el doctor Sergio Salmerón Manzanares, quien es ciudadano mexicano por nacimiento originario de Acahizotla, municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, como lo acredita con su copia certificada del acta de nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo acredita con su credencial de votar con fotografía, bajo protesta de decir verdad, manifiesta gozar de buena reputación, no

haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, no ser ministro de ningún culto religioso, no haberse desempeñado como funcionario público estatal o federal durante el año previo a su designación y no haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.

Es licenciado en Turismo por la universidad Autónoma de Guerrero, maestro en Finanzas por la Universidad Americana de Acapulco y doctor en Administración de la Universidad Americana de Acapulco, en el ámbito de su participación la Sociedad Civil es fundador del Colegio de licenciados en Turismo, Cultura del Estado de Guerrero, fundador coordinador de viajes universitarios de la unidad académica de la Facultad de Turismo, dependiente de la Universidad Autónoma de Guerrero, presidente del Consejo de Administración de varias empresas dedicadas al turismo y al transporte público, vicepresidente de la Asociación Mexicana de Mercadotecnia, Ejecutivos de ventas de Hoteles de Acapulco, fundador y vicepresidente de la Asociación de Hoteles y empresas Turísticas de Acapulco.

Licenciado Mario Alejandro Mendoza Castañeda, ciudadano mexicano por nacimiento, originario de México, Distrito Federal, como lo acredita con su copia certificada del acta de nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos como lo acredita con su credencial de votar con fotografía bajo protesta de decir verdad, manifiesta gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal y estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, no ser ministro de algún culto religioso, no haberse desempeñado como funcionario de primer nivel en la administración pública estatal o federal durante el año previo a su designación y no haber sido dirigente de algún partido político, ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación, ser licenciado en derecho con maestría en administración y maestría en finanzas como consta, así mismo cuenta con diversos cursos, diplomados, talleres, conferencias entre otros relacionados con la materia, lo han distinguido con el doctorado honoris causa por el claustro doctoral iberoamericano, en 2017 recibió la preseña *opemde justice international* 2018, como abogado del año de la federación iberoamericana de abogados.

El doctor Francisco Curtidor Méndez, es ciudadano mexicano por nacimiento, originario de Acapulco de Juárez, Guerrero, en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo acredita con su credencial de votar

con fotografía bajo protesta de decir verdad, manifiesta gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, no ser ministro de ningún culto religioso, no haberse desempeñado como funcionario de primer nivel en la administración pública estatal o federal durante el año previo a su designación y no haber sido dirigente de algún partido político, ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación, es licenciado en derecho por la Universidad Loyola del Pacifico, con maestría y doctorado en derecho Fiscal, en el ámbito profesional se ha desempeñado en distintos cargos en ámbitos local y municipal, cuenta con diversos cursos, seminarios, conferencias, foros y encuentros en las materias de derecho fiscal y administrativo por las organizaciones de la Sociedad Civil Investigadora Especializadas en la materia de Fiscalización de Revisión de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Licenciado Saúl Alberto Rangel Cabañas, es ciudadano mexicano por nacimiento, originario de México, Distrito Federal, como lo acredita con su copia certificada del acta de nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo acredita con su credencial de votar con fotografía bajo protesta de decir verdad, manifiesta gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal y estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, no ser ministro de ningún culto religioso, no haberse desempeñado como funcionario de primer nivel en la administración pública estatal o federal durante el año previo a su designación y no haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación, es licenciado en Administración con Especialidad en Gestión por el Instituto Tecnológico de Chilpancingo en el estado de Guerrero, asimismo cuenta con maestría en alta dirección e inteligencia estratégica en el Instituto de Estudios Universitarios de Puebla.

Licenciado César Guerrero Rojas, es ciudadano mexicano por nacimiento, originario de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, como lo acredita con su copia certificada del acta de nacimiento...

Presidenta de la manera más atenta, solicito un receso para checar la cuestión al propio dictamen.

La Presidenta:

Se declara un receso de cinco minutos.

(Receso)

(Reanudación)

Se reanuda la sesión.

¿Con qué objeto?

(Desde su curul el diputado Héctor Vicario Castrejón, a nombre de la Junta de Coordinación Política, solicitó que el presente punto se tratara en un próximo Periodo Extraordinario para lograr un mayor consenso)

Pregunto a la Junta de Coordinación Política, si no tiene inconveniente pasaremos al siguiente punto.

Se aprueba por mayoría.

Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, realice los ajustes correspondientes.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 20:02 horas):

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, clausuras, solicito a las diputadas y diputados y al público asistente ponerse de pie.

Siendo las veinte horas con dos minutos del día viernes diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, declaro formalmente clausurados los trabajos legislativos del Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias Correspondiente al Tercer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Guerrero, asimismo se clausura la presente sesión.

Muchas gracias

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Héctor Vicario Catrejón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Reyes Torres
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Eduardo Cueva Ruiz
Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez
Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez
Movimiento de Regeneración Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga